UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El Feminicidio en la Criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Katherin Liseth Arias Romero: (ORCID: 0000-0002-7367-2356)

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

A mis padres Andrés y Luisa, por siempre estar a mi lado e impulsarme a cada día ser mejor, por estar conmigo, por enseñarme a crecer ya que si he caído debo levantarme, por guiarme, por ser las bases que me ayudaron a llegar hasta aquí., al amor de mi vida, la niña de mis ojos mi hija Gemma quien es la causa y mi impulso para lograr.

Agradecimiento

Agradezco a mis profesores que han, podido guiarme hasta la culminación de mi carrera. Así como a la profesora Lutgarda Palomino Gonzales.

Pagina del Jurado

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Katherin Liseth Arias Romero con DNI N° 70069595, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho declaro bajo juramento que toda documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticas y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académica de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 25 de Noviembre del 2019

……..

Katherin Liseth Arias Romero
DNI N° 70069595

Índice

	Pág
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MÉTODO	20
2.1. Tipo y diseño de investigación	21
2.2. Operacionalización de la variable	21
2.3. Población, muestra, muestreo	23
2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	25
2.5. Procedimiento	29
2.6. Método de análisis de datos	29
2.7. Aspectos éticos	29
III. RESULTADOS	30
IV DISCUSIÓN	40
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	49
ANEXOS	56

Índice de Tablas

Tabla 01 Operacionalización de las variables (variable independiente) 21
Tabla 02 Operacionalización de las variables (variable dependiente) 22
Tabla 03 Población de operadores judiciales de Lima Este 24
Tabla 04 Relación de expertos que validan el instrumento 25
Tabla 05 Número de encuestados de la variable independiente 26
Tabla 06 Confiabilidad de la (variable Independiente) 26
Tabla 07 Confiabilidad de pregunta por pregunta (variable independiente) 27
Tabla 08 Número de encuestados de la variable dependiente 27
Tabla 09 Confiabilidad de la (variable dependiente) 28
Tabla 10 Confiabilidad de pregunta por pregunta (variable dependiente) 28
Tabla 11 Resumen del modelo(objetivo General) 31
Tabla 12 Anova del objetivo general 31
Tabla 13 Coeficiente (objetivo General) 31
Tabla 14 Resumen del modelo (objetivo específico 1) 33
Tabla 15 Anova (objetivo específico 1) 33
Tabla 16 Coeficiente (objetivo específico 1) 34
Tabla 17 Resumen del modelo(objetivo específico 2) 35
Tabla 18 Anova (objetivo específico 2) 35
Tabla 19 Coeficiente (objetivo específico 2) 36
Tabla 20 Resumen del modelo (objetivo específico 3) 37
Tabla 21 Anova (objetivo específico 3) 37
Tabla 22 Coeficiente (objetivo específico) 38

Índice de Gráficos

Gráfico 01 Dispersión de las variable Feminicidio y Criminalización 32

Gráfico 02 Dispersión de las dimensiones Feminicidio íntimo y variable Criminalización 34

Gráfico 03 Dispersión de las dimensiones Feminicidio no íntimo y variable Criminalización 36

Gráfico 04 Dispersión de las dimensiones Feminicidio por conexión y variable Criminalización 38

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Establecer de qué manera influye tipo el feminicidio en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, la población está conformada por 98 personas que trabajan en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, la muestra asciende a 49 personas, con un muestreo probabilístico de aleatoria simple, como instrumento de investigación tenemos al cuestionario con 15 preguntas para la variable independiente y 15 para la variable dependiente, con respuestas de tipo Likert, y como técnica de recolección de datos la encuesta, como diseño utilizamos el no experimental, de alcance experimental, como confiabilidad para la primera variable tenemos, que tiene alta confiabilidad, con un 87.1%, como confiabilidad y para la segunda variable tenemos, que tiene alta probabilidad, con un 86.5%,se realizó la validez mediante la revisión de 5 expertos en el tema concerniente al feminicidio en la criminalización el grado de influencia es de 73.7% y se concluyen que se acepta la hipótesis propuesta se concluyó que: Existe relación entre las variables independiente Feminicidio y dependiente Criminalización es de 73.7%, aceptándose la hipótesis propuesta y de la interpretación del diagrama 1 nos indica que: A mayor creación de delitos como el feminicidio, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Palabras clave: Feminicidio, criminalización, feminicidio íntimo

Abstract

The following work had as a general objective, to establish how feminicide influences type in criminalization in the judicial district of San Juan de Lurigancho 2019, the population is made up of 98 people who work in the criminal courts of San Juan de Lurigancho, the The sample amounts to 49 people, with a simple random probabilistic sampling, as a research tool we have the questionnaire with 15 questions for the independent variable and 15 for the dependent variable, with Likert responses, and as a data collection technique the survey , as a design we use the non-experimental, experimental scope, as reliability for the first variable we have, which has high reliability, with 87.1%, as reliability and for the second variable we have, which has high probability, with 86.5%, is made validity by reviewing 5 experts on the issue concerning feminicide in criminalization on The degree of influence is 73.7% and it is concluded that the proposed hypothesis is accepted. It was concluded that: There is a relationship between the independent variables Feminicide and dependent Criminalization is 73.7%, accepting the proposed hypothesis and the interpretation of diagram 1 indicates that: The greater the creation of crimes such as feminicide, the greater the criminalization failures in the judicial district of San Juan de Lurigancho 2019.

Keywords: Feminicide, criminalization, intimate feminicide

I. Introducción

- .

A nivel internacional, la muerte hacia las mujeres llamado comúnmente feminicidio es uno de los problemas que más afecta a varios países en todo el mundo, en México, según fuentes oficiales de feminicidio.net, señalaron que en los últimos 25 años existieron cerca de 34 000 muertes violentas hacia las mujeres esto da (una media de 25 mujeres muertas al día), fue en la ciudad de Juárez, Chihuahua, la que desato la alarma hace casi 20 años tras el asesinato de Alma Chavira Farel, y otros crímenes que tuvieron gran impacto social

A nivel américa latina el país de Honduras lidera el índice de mortalidad por crímenes hacia mujeres, con un índice de 32% de la cantidad de asesinatos son mujeres, este dato lo podemos corroborar con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (Cepal) de octubre de 2016, refirió que según una data el país centroamericano de Honduras posee una alta tasa de mayor magnitud de muerte en mujeres ostentando un promedio de 531 mujeres que han padecido el delito de feminicidio, a la misma altura de los países como Guatemala y Argentina, en forma particular cada Estado arroja un promedio de 200 mujeres víctima de este delito, que es el 28% del total de asesinatos, dichas estadística fueron en base al Estudio aplicado por el prestigioso (OIG) Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, precisando que estos resultados obtenidos reside a un estudio anual realizados a un índice de mujeres víctimas mayores de 15 años que han sido muertas, por razones que desencadenan el síndrome de la celopatia y que dependiendo del lugar donde se ha realizado y a su naturaleza ubicado en el marco jurídico, se puede catalogar en diferentes nombres.

Podemos ser testigos que con los años se ha visto un aumento considerable de muertes intencionales y sumamente violentas en contra de las mujeres. Esto es lo que ha abierto camino a aquellos sectores que son de la opinión de que estas prácticas se están tornando en una especie de epidemia en algunos países. Un claro ejemplo de ello es lo que sucede en Nicaragua, ya que se ha podido evidenciar que en este país existe un tipo de violencia especial en contra de las mujeres, solo por la condición de serlo. En todos los casos de violencia en contra de las mujeres el agresor es aquel varón, que por su misma condición masculina, cree que posee autoridad sobre la mujer para poder perpetrarle todo tipo de agresiones, en muchas ocasiones todo este maltrato tiene como principal consecuencia el feminicidio.

Este problema tan evidente en la actualidad ha llamado la atención no solo de la sociedad, sino también del Estado y de una gama de organizaciones privadas que combaten diariamente por el efectivo cumplimiento e igualdad de derechos tanto del hombre como de las mujeres.

Este tema del feminicidio empezó a ser estudiado en Estados Unidos desde el inicio de los años noventa, pero este problema empieza a tomar mayor notoriedad a finales de esta década, empieza a verse mucho más en América Latina, para ser más específicos un claro ejemplo fueron los hechos suscitados en la Ciudad de Juárez, México, en la cual el feminicidio se presentó en una escala que no se imaginaba.

La propia Organización Mundial de la Salud ha reconocido que la causa principal de muerte en todo el mundo es la violencia, cabe precisar que comúnmente dentro de cada año alrededor de 1, 6 millones de personas fallecen de forma violenta, de este dato el tercio fue producido por homicidio.

Las muertes de mujeres, es una problemática mayúscula, porque se observa en todos los estratos sociales y en muchos países solo se inventan tipos penales o se incrementan las penas, sin tener en el futuro la reducción de la criminalidad de estos delitos, es por ese motivo que se aborda esta problemática y trataremos de demostrar que el feminicidio u otro tipo penal que es instaurado en nuestro ordenamiento jurídico no previene el delito de feminicidio.

Como antecedente internacional tenemos a Almonacid (2018), en la revista de la universidad católica de Bogota, con el objetivo de la investigación se definió como: describir las causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá durante el año 2017. También introdujo una finalidad específica: caracterizar las condiciones sociodemográficas en las víctimas de violencia intrafamiliar. La pertinencia acerca del particular consiste en el rigor del estudio teórico sobre la categoría de violencia familiar; además, por el gran aporte de sus conclusiones y recomendaciones.

En Olvera (2019), en la revista Alai – América latina, sobre el feminicidio señaló sobre los asesinatos de mujeres en ciudad Juárez, y constata de profundizar la agenda política, y dar pie a otro tipo de políticas para poder reducir, este tipo de actuar, la actual situación de las organizaciones feministas, ha apostado en

reclamar y desarticular todas las relaciones de poder, en cuanto a la violencia contra el sexo femenino

Bendezú (2016) en la revista Servicio Social Humano, señaló que la formación del tipo penal del feminicidio propuso un instante definitivo en el paradigma del procedimiento legal de las agresiones cuando la víctima son féminas. Mucho antes de la entrada de vigencia de la aludida ley, el manejo habitual del congresista nacional se había simplificado en el constante estudio referente al cúmulo de casos referente a temas de violencia en el núcleo familiar, ubicando a las agresiones contra las féminas como parte de una revelación en el típico caso de la violencia familiar. La postura habitual cegaba las escases e intereses de las féminas empleando métodos que normalmente equiparaba en cuanto al género. Tal provenir no solo evitaba la escases de enfrentar los desafíos de la problemática sino determinaba una gran manera el progreso en la disputa contra las anomalías. Asimismo de la creación de tipos penales que no colaboró en nada en la forma de contrarrestas estos problemas sociales que atacan a diario nuestra sociedad.

Albarran (2015), en la revista comunidad y salud señalaron que la cimentación basada en teorías respecto del feminicidio, es un novedoso procedimiento que da partida y sin asentimientos claros. Los sucesos en que la gran mayoría de asesinatos sea victimas sujetos de género femenino, y perpetrados por sus parejas (concubino o cónyuge) y familiares, en cambio en hombres son panoramas muy adversos, universalmente vinculado con las organizaciones criminales, y esto lo que hace es considerar al feminicidio como una anomalía social.

Boira y otros (2015), en la revista internacional de trabajo social y de ciencias sociales explicaron que existen clases de feminicidio según la carente doctrina, en la cual existe el feminicidio íntimo que es, el que es cometido por el concubino, cónyuge o algún integrante de la familia, por la cual tienden tener índices superiores, catalogada como riesgosa. Pero esa conexión de carácter afectiva exhibe reiteradamente a las femeninas, debido a que comenten el gran error de aferrarse a aspectos sentimentales, el hogar, la familia, falsas ideas de seguridad, dependencia económica, y todo esto ciega los indicios demostrados por sobredosis de violencia, machismo y como consecuencia central el feminicidio. Y todos estos

factores hacen que metafóricamente, a las féminas posean mayores probabilidades que sean víctimas por algún integrante de su esfera familiar que propio de un extraño

Ramos (2015). “Un análisis criminológico jurídico de la violencia contra las mujeres”. (Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona). Barcelona – España, su objetivo general realizar un análisis exhaustivo de las políticas que se utilizan en Sudamérica con la finalidad de reducir el feminicidio o femicidio según corresponda, y donde en una de sus conclusiones reside que al finalizar de efectuar un análisis criterioso de la consumación del delito de feminicidio en los países que conforman parte de Sudamérica, se determina que prevalece la figura patriarcal del hombre en el seno familiar, donde abastece una posición sumamente superior a las común en el panorama actual.

Ramos (2013). “Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010”.(Tesis para optar el grado de maestro en gerencia social, de la Universidad Católica del Perú).Lima – Perú, tiene como objetivo principal, examinar las políticas públicas del programa que lucha en contra de violencia familiar y sexual en los distritos de San Juan de Lurigancho y Comas, donde su principal conclusión que el estado peruano, no cuenta con instrumentos que ayuden a reducir la violencia familiar, que debe de concientizar a los pobladores como principal política pública de reducción de violencia intrafamiliar, en el Perú existe un programa nacional en contra de la violencia sexual y familiar que tiene como responsabilidad enfrentar la problemática que afecta a miles de peruanos principalmente a mujeres y niñas.

Alcalde (2009) iindicó que la problemática es muy efervescente, debido a que trasciende en la sociedad, es la transgresión a los derechos fundamentales en contra de la mujer; instituyendo un fenómeno anómalo social de gran perjuicio para la sociedad, que apega sin ningún tipo de discriminación, ni siquiera del lugar geográfico (p.36).

Lagarde (2011) el frecuente delito de feminicidio como aquel suceso que se consuma del hecho delictivo tras matar a las mujeres, teniendo como un solo sustento el simple hecho de ser mujer, pero con el propósito de entregar a este una valoración con una connotación de carácter político para proceder con la denuncia de la inacción, con veras incumplimiento del derecho internacional respecto a los sucesos de consumación. (p.32)

Fernández, (2014), El abordaje al tema de la violencia contra la mujer se efectúa como un hito transcendental, por las cuales las opiniones se encuentran partidas, debido que algunos afirman que lo ocurrido por dentro del vínculo doméstico, no debe importar la condición de personas foráneas ni la estabilidad de la persona llegando a concluir que no era nada menester dirigirse de este tema, en los instantes donde el grado de delitos se encuentran en un índice muy elevado, debido que puede generar como consecuencia la muerte a los integrantes del vínculo familiar, este criterio ayudan a no traspasarse do inmiscuirse en el fondo del fenómeno social, tal como lo que son los menoscabos generados a las víctimas, entre ellas las mujeres que ostentas las gravísimas consecuencias de la manifestación de la violencia configurándose hasta la muerte (p.123)

Pastor (2017), mencionó que la violencia frente a las victimas más propensas o débiles como es el caos de las féminas, se considera como cualquier suceso que le genere algún menoscabo físico, económico, sexual o psíquico. Es sumamente significativo la anomalía de salud pública; según estadísticas manifiestan que un tercio de cada diez féminas que padecieron violencia psicológica, sexual y económica que provienen de su pareja (cónyuge o concubino). El trascendental elemento que la determina es la propicia arbitrariedad emanados del varón y a la fémina, en lo que parte de las agresiones forman una táctica para eternizar su dominio. (p. 45).

Juárez, (2017), La violencia que afronta las féminas es la más grande crueldad que se realiza contra los derechos fundamentales en la actualidad, originalmente desde que se concibe hasta su deceso; debido a que todas las féminas luchan y combaten contra el racismo la indiferencia, y la violencia del Estado, de sus integrantes de su entorno familiar, de la sociedad, de esta forma

anualmente existen miles de víctimas por las diferentes agresiones. A veces esas agresiones parte de las costumbre y hábitos que se sitúan en los mismos pueblos descentralizados de nuestro Estado, así como en diferentes situaciones donde la cual la no le ayuda a desarrollarse en su sociedad. (p. 96).

Larrea (2017), precisó que, el feminicidio de una fémina, es la situación más peligrosa expresión de esa clase de violencia en un panorama que irradia la violencia familiar, la imposición, el hostigamiento, la persecución sexual, dominio y control de poder, confianza o de otra clase de vinculación, que le conduce potestad al sujeto agresor. Autónomamente de la presencia actual o pasada de una vinculación nupcial, o de concubinato. Cuando se alcanza impedir de esta clase de homicidio se estaría configurando el delito de tentativa de feminicidio, vale decir que la distinción se basa por la certeza del agresor. De tal forma que estas dos explicaciones son consideradas como violencia que afronta a diario las féminas (p. 152).

Cruz (2018), El feminicidio es conceptualizada por el aparato penal como el deceso de una fémina por su estado y posición de serlo, de tal manera en distintos casos, entre ellos: violencia familiar, hostigamiento, persecución sexual, exceso de dominio y control, la confiabilidad o de diferente postura o vinculación que de otorgue dominación al individuo agresor; cualquier tipo de distinción contra las féminas, sin importar que prevalezca su relación amorosa; asimismo el grado de tentativo se genera cuando empieza a ejecutar el delito sin consumarlo. (p. 109).

Zuluaga (2016), acotó que el delito de feminicidio, es un vocablo habitual empleado en las relaciones sociales, pero también es producto de casos reales, donde se ven las mujeres maltratadas, asesinadas, por su simple posición de género. Esta es la incuantificable relatos de muchas mujeres que asumen el diario el papel de las diferentes muestras de violencia desenvueltas en la heterogeneidad del dominio patriarcal. De esta forma el término feminicidio proviene de feminicidio, ya que es una castellanización que se relaciona al homicidio, simbolizando el crimen contra las féminas. Por eso a la doctrina ha querido diferenciar a ambos delitos empleando el termino feminicidio y designar al cumulo de sucesos de lesa

humanidad que comprende los delitos, lesiones y desapariciones de las féminas (p. 207).

López y Valenzuela (2018), Uno de los papeles más significativo al referirse al feminicidio es precisar la distinción entre este y del homicidio. El asesinato femenino se genera cuando produces las agresiones o el deceso a cualquier fémina en todo sus condiciones, autónomamente de las distintas posturas: el feminicidio hace mención crimen de las féminas por diferentes motivos. De estas manera los delitos contra el cuerpo y la salud cuando la víctima son mujeres, es considerado como feminicidio, si en la investigación existiese un grado de relación entre la víctima y el culpable. Existiendo dos tipos de feminicidio el conyugal y el de concubinato, siendo lo más habituales en toda américa. (p. 79).

Bejarano (2014), precisó que El feminicidio es una anomalía diverso causal, es registrado por su naturaleza tanto por lo complicado como anomalía nacional, por la reducida información que se tiene en su estudio y análisis jurídico-dogmático, escenario que logra llegar a América Latina y particularmente al estado peruano. De este modo es más aun reducida lo estudios normales en las causales de tentativa de feminicidio, la más grande pieza de estos análisis se sujetan a las naciones americanas, donde emplean doctrina y jurisprudencia (p. 199).

Saccomano (2017), indicó que el feminicidio incumbe la sumisión competa y la incautación de la persona femenina que sostiene del varón, que del simple hecho de ser considerada fémina o por no ejercerlo de la formas más idóneas. Son peculiaridades que atribuyen cuando se descubre que el feminicidio proviene del feminismo radical, agrupación que sostiene el pensamiento que una fémina se encuentra supeditada de una manera completa. El acatamiento no simple pro el motivo que la violencias sea aprobada pro al sociedad, sino que esto ha generado llegar hasta las entidades sociales, en el mismo tiempo en que estas la han generado. Para que esto genera algunas consecuencia, el cuerpo de la fémina debe de plasmarse y configurarse en pertenencia sexual de los varones, por al cuales alcanzan deliberar con ese supuesto bien, Es por eso que la mayoría de casos de feminicidio deriva de una serie de peculiaridades como celos, control de sus actos, violencia, infidelidad o culminación de su vínculo amoroso (p. 14).

Alacalé, (2006) las relaciones en el interior de la familia entre los integrantes son producidas por la falta de conexión afectiva por cada uno, de las figuras paternales (madre o padre) en muchas de veces. Está aislado entonces entre los Elementos sociales más regulares es en efecto la violencia que se originó dentro de la naturaleza del agresor, así mismo como otras causas asumimos los hogares desintegrados, el alcohol, el vicio, entre otros (, p.39)

Miranda (2012) en las diversas investigaciones sobre este tipo penal se tiene que el feminicidio cuenta con tres tipos, entre los cuales tenemos: íntimo, no íntimo y por conexión. Si bien es cierto no existe gran dificultad en relación a la definición del feminicidio íntimo y por conexión, el que si presenta algunos problemas es el feminicidio no íntimo ya que no se puede precisar con exactitud en qué casos se ha cometido feminicidio o es un homicidio (p.36).

Miranda (2012), El feminicidio íntimo: es un tipo de feminicidio que se da cuando la víctima tenía o tiene una relación de pareja con el imputado, no solo estará limitada a las relaciones entre esposos sino que también abarca las relaciones entre convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. Cabe mencionar que en este tipo también se consideran aquellas muertes de mujeres a manos de un miembro de la familia, como por ejemplo: el padre, el hermano, el padrastro (p.36).

Peña, (2009), Feminicidio no íntimo: Este tipo de feminicidio se da cuando el perpetrador no guarda una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se debe incluir a la muerte que ha sido ocasionada por un cliente, en el caso de las trabajadoras sexuales, por vecinos o amigos, por terceras personas que atacan sexualmente a la víctima antes de asesinarla, también se considera dentro de este tipo de feminicidio a las muertes de mujeres ocasionadas por la trata de personas (p.37).

Posada y Salazar (2015), indicó que el Feminicidio por conexión: Se presenta en las situaciones en las cuales las mujeres fueron muertas por circunstancias ajenas a ellas, es decir cuando un hombre deseaba asesinar o herir a otra mujer. En la mayoría de casos se dan entre mujeres con lazos de parentesco que intentaron intervenir para poder evitar el homicidio o la agresión, o también se

puede tratar de mujeres que solo se encontraban en el lugar de los hechos en el momento menos indicado (p.39).

Girón (2005) se tuvo claro que los feminicidios íntimos son aquellos asesinatos que son perpetrados por el hombre con el cual la víctima mantuvo relaciones íntimas, familiares, de convivencia o relaciones a fines a estas. Además se debe señalar que la forma más violenta que experimentan la mayoría de mujeres son aquellas que se dan dentro de una relación de pareja. Lo antes señalado se refleja en los índices de mortandad de las mujeres, ya que los homicidios femeninos en su mayoría son perpetrados por las parejas íntimas masculinas de estas mujeres (p.97).

Russell, (2008): La definición del feminicidio deriva del vocablo femicidio, que data del periodo XX. En este sentido el término femicidio radica su existencia en Inglaterra en los años 1801, para precisar el suceso del asesinato a una fémina. Asimismo este vocablo se dejó de emplear en los periodos del setenta, debido a la participación de las agrupaciones feministas, que lo emplearon con el propósito de resaltar la desigualdad de género y sus consecuencias perjudiciales. Este término se renació en los tribunales de EEUU, en los años 1976, a través de un escrito, quien lo definió como aquel homicidio culposo de carácter misógino respecto de la féminas, consumado por hombres, incluyendo, niñas y hasta bebes de este género. (p.27).

Hernández y Morales (2018). Señalaron que el delito de feminicidio, es un delito de una diversidad de causas, así como su complicación como anomalía social, reconocido actualmente como tal. Metafóricamente, es un tema con poca relevancia doctrinariamente, contexto que se extiende por toda América y necesariamente en nuestro país. Pero mucho más carencia de investigaciones existe en las tentativas de feminicidio. El arribo de la definición del vocablo femicidio en América fuer parabién de las feministas al interpretarlo al castellano, vocablo que paso por una metamorfosis sensata y retorica cuyo fin era un amplio y factible desenvolvimiento del panorama social. Marcela Lagarde, activista mexicana interpreto y empleándolo como actualmente se conoce feminicidio, para así incorporarlo en un medio de impunidad.

Benavides (2015), indicó que, diversos estudios han decretado que la carencia de seguridad se encuentra en el hogar que en la calle. El apacible machismo de las encuestas hacer ver que el problema radica en la familia, y dejan desoladas otros tipos de sucesos delitos, como prácticamente los simples violencia contra las féminas. Existen cuatros tipo de posturas distintas o llamados mitos: la detección entre la supresión social y riesgosa, debido a se concentrara en los espació más transgredidle, que finaliza como delincuentes, y la cordialidad plena en las informaciones oficiales. (p.112).

Cruz (2017) señaló que, el delito contras las féminas deben de participar una cadena de peligrosidad, incorporando un diverso una gama de abuso verbal y físico, tanto como los delitos como la violación, la tortura, el hostigamiento, el acoso, los tocamientos, mutilaciones entre otros,(a) por temas religiosos, la extirpación genital, la maternidad forzosa, la conciliación arbitraria de alimentos en ciertas comunidades, las cirugías forzosas, golpes y agresiones en casos de terrorismo y secuestro, entre otras, que lo únicamente que hace es llegar a configurarse al feminicidio.(p. 33)

Cruz, (2017), En relación a las agresiones contra las féminas, para Zaffaroni, precisó que Ningún sujeto asesina a una fémina, por el simple hecho de serlo, además esas agresiones, no solo son agresiones de género precisamente, sino que corresponde también a temas de violencia domestica; donde su origen se desprende en las agresiones (verbal, física) en las mascotas, en el lanzamiento de objetos, en sus integrantes indefensos menores y adultos mayores, etc. (p. 57).

Saccomano (2017) señaló que unos de los roles más trascendentes al referirse al feminicidios es precisar las diferencia que existe entre dos delitos que se asemejan, como es el feminicidio y el homicidio. El Femenino, hace mención a acabar con la vida de las féminas o niñas por motivos de género, en este sentido el asesinato femenino, se refiere a la función de ejecutar la muerte a toda mujer o niña sin ningún tipo de razón o móvil. De esta forma, El homicidio femenino, puede convertirse en feminicidio siempre y cuando se demuestre que la causa de los hechos se sujeta a motivos de género, asimismo demostrar la relación entre la víctima y el victimario, y llegar con las circunstancias de los hechos. Entre los diferentes orígenes del feminicidio, en América Latina uno de los casos más

comunes son el asesinato proveniente por sus parejas y el asesinato que proviene de otro delito como el de violación sexual. (p.54).

López y Valenzuela (2019), señalaron que el feminicidio, es producto de las violencia, conceptualizado por la postura feminista, como aquel homicidio calificado donde la victima son mujeres, perpetrados por hombres basados por vinculaciones de inferioridad. Hechos que necesita un autoexamen y preocupación, debido a que los índices respecto a la violencia contra la mujer son altamente impresionantes, ya que en los últimos años, países como México y Perú son considerados como aquellos donde existe mayores casos de violencia, y todo por la impunidad que presenta los órganos jurisdiccionales de cada país. (p. 215).

López y Valenzuela (2019), indicaron que La corriente feminista regulada en América Latina determino que la carencia de equidad de género sistemático es la raíz principal del delito del feminicidio, además de la falta de justicia, donde persiste la impunidad en los órganos jurisdiccionales. Las feministas, no se encuentran de acuerdo con los factores establecidos, como son la conducta patológica masculina, que es el precursor de la comisión de los delitos de feminicidio (p.33).

Saccomano (2017), en su reemplazo, se originaron diversas teorías que se basan en las estructuras sociopolíticas, económicas, culturales que confirman que las agresiones contra las féminas radica en que los hombres han querido poseer el dominio en el ámbito social, debido a que su peculiaridad principal es la desigualdad entre ambos sexos, como es también en el aspecto la divisiones de funciones dentro de las esfera laboral, entre otros, esto es producida por la resocialización de géneros que es un medio por el cual la comunidades y las personas dentro de ellas establece con distinguir entre hombre y la mujer, cual cada uno tiene una posición en el universo. Asimismo las feministas, relaciona que la fuerza masculina a acomodarse en un establecido rol en el ámbito social, es trasversal, restrictivo y sustancialmente agresivo, debido a que los hombres en la posición de querer poseer la opresión sobre las féminas, terminan de emplear con violencia. (p. 57)

Nuñovero (2017), indicó que, la victimización en las féminas es mínima al de los caballeros, en relación a los asesinatos el índice en mujeres es superior a los hombres, cuya peculiaridad está basado en las agresiones por los mecanismos

aplicados y la falta de reversibilidad de las consecuencias en la víctima y sus ámbitos en que se desenvuelven. Este tipo de victimización se ha prolongado por todo América en relación a los homicidios de hombres y las féminas. En este sentido, estos estudios de carácter exploratorio exponen la escasez de encontrar ciertos factores de origen criminológico o preservador en establecidos lugares y localidades en las que se puede ubicar altos estándares de victimización de féminas como víctimas en los delitos de homicidio. En nuestro país, se necesita con urgencia análisis en lugares que muestran dinamismo que parte de la criminalidad organizada transnacional, como delitos graves, entre ellos el contrabando, tráfico ilícito de drogas, tenencia de armas, extorsión, etc. (p. 256)

Bendezú (2016) precisó que la vigencia del feminicidio data del 27-12-11 descansando en la Ley Nº 29819, este dispositivo legal incorporó una transformación del artículo 107 del Código sustantivo que particularmente solo descansaban la violación del parricidio y determinó que si la victima que configuraba el delito de parricidio estuvo vinculada a su asesino u agresor en base a cualquier tipo de relación, se estaría configurando el delito de feminicidio. (p. 231)

Bendezú, (2016), de este modo según lo concerniente en el artículo 107º cuyo título es parricidio y feminicidio según el dispositivo Ley Nº 29819 por la cual en su tenor menciona: El que teniendo pleno conocimiento, asesina a cualquier ascendiente, descendiente sea considerado consanguíneo o posiblemente adoptivo, o quizás a la cónyuge o concubina, siempre que mantenga la relación o no, será reprimido con una pena no menor de 15 años. La pena ascenderá a no menor de 25 años siempre y cuando cumplan con algunas de las causales que descansan en los numerales 1 2 3 4 del artículo 108 del código sustantivo. Si la víctima del delito antes mencionado mantenga algún vínculo con el agresor, en algún rol de conviviente o cónyuge, y esto configurará el delito de feminicidio. (p.232)

Snaidas (2014) explayó que, las agresiones que son perpetrados a los descendientes, ascendientes, infantes, discapacitados, incapaces, adultos mayores, entre otros, cubren un umbral que irradia analogía en su manera de expresión con los de la violencia contra las féminas, e inclusive se puede basarse de contextos que significativamente en cuanto a su dificultad pueden se

ponderadas, asimismo, una buena estrategia legal debe de sostener a distinguir los conjuntos de casos en capacidad de la manera de su configuración, de la postura del individuo activo en relación a la víctima, de los distintos vías de aprecio del bien jurídico y a tendiendo a lo que se apremia en emplear distintas respuesta cuando los comportamientos tengan ciertos fisonomías símiles, entre otros (p. 16).

Snaidas (2014) Indicó que la finalidad de brindar resguardo legal a las feminas frente a los del género masculino, es emplear ciertos criterios de un establecido tipo de agresión, produciendo en este caso que la violencia homicida que se emplean particularmente algunos varones responde a una simple relación afectiva como parejas o ex parejas, Dando prioridad al dominio que desea poder el varón frente a la mujer (en este caso el sujeto activo con el pasivo). lo que se tomaría en consideración son las consecuencias agravantes sino prácticamente el acto lesivo con el que se actúa ciertos sucesos originados del ámbito relacional en que se generen y el destacado objetivo que obtienen como expresión de una difícil y adaptada desigualdad. (p. 17).

Santisteban (1999), Si bien es cierto este tipo de asesinato cada vez toma más cobertura en todas las sociedades, hoy en día existe una efímera consistencia en la terminología usado tanto por investigadores como por doctrinarios especializados. También se puede observar que han ocurrido casos en los cuales muchos asesinatos cometidos por hombres han sido hacia mujeres que no han sido sus parejas íntimas anteriores o actuales (p.164).

Rojas (2004) “Los feminicidio íntimos son aquellos delitos, conocidos como asesinatos cometidos por aquellos hombres que han tenido algún vínculo intimo o de origen familiar con la víctima, con quienes normalmente cohabitaba o en su consentimiento pretendía una relación de igual similitud. (p.45).

Miranda, (2012) es evidente que muchos países latinoamericanos se han dado cuenta que no todos los feminicidio son íntimos, como por ejemplo en Chile cuando se dio el proyecto de ley sobre feminicidio, una senadora dijo lo siguiente: este proyecto aborda una de las problemáticas más renuentes, es decir a la situación de los ex conyugues o ex convivientes quien también enfermos de celos protagonizan gran parte de estos criminen es (p.76).

Anadreu (2010) señaló que es que se logró incorporar dentro del Código Penal español con una pena con mayor agravantes, en algunos escenarios donde la violencia ha sido perpetrado por el género opuesto en contra de *"su mujer o esposa que haya compartido o no con* él una similar relación producto de una afectividad aún sin haber adoptado una simple convivencia". ,

Castillo, (2007) existió un gran grado de aparición entre ambas unidades, como la sociedad y el delito, para que exista un análisis se puede deducir que, si se extingue el delito, paralelamente debe extinguirse la misma sociedad, también es cierto que toda sociedad es una constitución política que se encuentra o se materializa jurídicamente, establecida por el mismo estado donde se desarrolla, por esta razón se va a relacionar las aptitudes político criminales que son considerados muy frecuentes para reprimir los acontecimiento de los diversos fenómenos sociales de propio repudio penal, esto producido por el injusto penal. (p.45).

Estrada, (2015), En el caso del feminicidio no íntimo se tiene que ocurrirá cuando el hombre comete asesinato en contra de una mujer la cual no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o a fines, en la mayoría de los casos siempre se presenta un ataque sexual previo al asesinato (p.39).

Lagos (2010), Señala que el feminicidio íntimo como aquel feminicidio, ejecutado por algún familiar masculino ajeno a la pareja íntima de la víctima, es decir pueden ser el padre, el tío, primo, hermano, entre otros (p.190).

Lagos (2010) manifiestó que el feminicidio no íntimo es aquel feminicidio perpetrado por amistades, pretendientes, colegas o algún conocido. Por último aquel feminicidio que ha sido cometido por un extraño (p.198).

Rojas, (2004), Feminicidio por conexión: hace referencia a aquella calidad de mujeres muertas en una "línea de fuego", lo cual se obtiene del resultado de su presencia o por intentar intervenir y evitar posibles feminicidios (p.129).

Rojas (2004) también menciona que la mayoría de los casos de feminicidio se da cuando parientes intentan ultrajar y las niñas u otras mujeres intentaron evitar el hecho del feminicidio, murieron en ese intento (p.172).

Unicef (2015) Señala que el Feminicidio en masa: Este tipo de feminicidio fue propuesto con el fin de reunir a los diferentes casos de muertes de mujeres como el resultado de ostentar la imposición de directos poderes frente a ellas, gracias al control de los hombres. Dentro de esta categoría se incluyen también a las mujeres que fueron asesinadas por los denominados asesinatos “por honor” o aquellos que se dieron durante conflictos armados. Otro claro ejemplo se da en los homicidios ocurridos en la Ciudad de Juárez en México, los cuales tuvieron una gran connotación en todo el mundo

Ramírez (2008), En algunas legislaciones le bien jurídico protegido se va a extender según las circunstancias en las cuales se produzca el feminicidio, como por ejemplo en El Salvador cuando el feminicidio se agrava cuando haya sido perpetrado en presencia de cualquier familiar de la víctima, pero en otros países como Guatemala y Nicaragua pueda deducirse que ese tipo penal es agravado cuando el suceso se puede realizar en el instante que los hijos se encuentren en el lugar, siendo evidente que se puede protegerla tranquilidad, estabilidad de la propia familia y el amparo de los mismos menores. (p.120).

Arellano (2013), Brinda la debida protección a la llamada integridad corporal, en casi todas las legislaciones de Latinoamérica, en particular el salvador, Guatemala, México y Nicaragua, respecto a que esa clase se considera agravante cuando en la perpetración se produjo la “mutilación del cuerpo de la mujer” (, p.154).

Arellano (2013) debido a la existencia de varios bienes jurídicos protegidos a través del feminicidio, podemos afirmar que estamos frente a un delito pluriofensivo, el cual no solo transgrede una serie de derecho de la víctima, sino que también afecta a su entorno tanto social como familiar (p.45).

Solizko, (2016) señaló que el sujeto activo, en casi todos los países en los cuales se ha tipificado este delito, se tiene al hombre, hay países en los cuales la descripción del tipo explícitamente coloca al hombre como sujeto activo, como sucede en el caso de Nicaragua con la siguiente descripción: “ejecuta el delito de femicidio aquel hombre que (…)”. La legislación peruana se deduce que el sujeto activo es un hombre, ya que se exige que fuera o no la conyugue, el conviviente de

la víctima, o que fuera existido una relación sentimental “análoga” a la de un matrimonio (p.30).

Solizko, (2016), El sujeto pasivo siempre es la propia víctima, denominación de este delito nos da a conocer que el sujeto pasivo siempre va a ser una mujer. De lo estipulado en nuestro Código Penal, se infiere que la víctima necesariamente tiene que ser “la cónyuge o la conviviente del victimario”, o aquella persona que tenga una relación análoga con él (p, 30).

Solizko, (2016), Conducta Típica, En la mayoría de los países de Latinoamérica la pena principal para este delito es la pena privativa de la libertad. En la mayoría de los países siempre han considerado un mínimo y un máximo, a excepción de nuestro país en el cual solo se ha considerado dentro del tipo penal un mínimo (p.32).

Zafaronni (2000), Existe una institución jurídica, catalogada como criminalización, es pieza clave del derecho sustantivo penal, que un grupo de poder insta al sometimiento de los sujetos a una imposición con el propósito de implantarles una pena por su error. Esta selección de estricta penalización, se considera criminalización y se lleva al azar sino como un pleno secuela de una administración, en cumulo de agencias que contribuyen considerado un sistema penal. (p. 6)

Como problema General tuvimos, **¿**Cómo influye tipo penal del feminicidio en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019?, Y como problemas específicos tuvimos:

1) ¿Cómo influye tipo penal del feminicidio íntimo en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019?, 2) ¿Cómo influye tipo penal del feminicidio no íntimo en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019?, 3)¿Cómo influye tipo penal del feminicidio por conexión en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019?

Como Justificación práctica, tenemos: las mencionadas recomendaciones y las oportunas conclusiones en el presente tema de investigación, que puede ayudar a crear nuevas políticas estatales para prevenir y erradicar rotundamente con estos

fenómenos sociales, como es el feminicidio producto de la generada violencia contra la mujer, obligación que tiene que ser participe la misma sociedad en reeducarse, así como a las instituciones en brindar las mejores garanticas de apoyo y protección, para que no puedan quedar exhibidas mediante un estado de inestabilidad emocional ni de vulnerabilidad, en los diferentes ámbitos, social, cultural hasta en la misma esfera familiar, debido que la criminalización proviene de esta entidad.

Y como Justificación teoría, tenemos que, a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se tuvo que, durante el año 2003 en Canadá, Estados Unidos de América, Sudáfrica, Israel y Australia, el 40 y 70 por ciento de las mujeres que fueron víctimas de homicidios fueron asesinadas por sus esposos o novios, y señalaron que este tipo de crímenes no se pueden reducir, con la creación de leyes, sino con un cumulo de políticas sociales por parte del país.

Y por último como Justificación metodológica En este trayecto de la investigación emplearemos un instrumento (Cuestionario), mediante su técnica que nos pueda contribuir con nuestro Objetivo que es el determinar la relación que existe entre el feminicidio y la criminalización de las víctimas de violencia contra la mujer y que pueda servir como hincapié para los futuros estudio de temas.

Como Hipótesis general tuvimos a, El feminicidio influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, y como Hipótesis específicas tuvimos : 1) El feminicidio íntimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, 2) El feminicidio no íntimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019 y 3) El feminicidio por conexión influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019.

Como Objetivo generales tuvimos: Establecer de qué manera influye tipo el feminicidio en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. Y como objetivo específico señalamos: 1) Determinar cómo influye tipo penal del feminicidio íntimo en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, 2) Analizar cómo influye tipo penal del feminicidio no íntimo en la

criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. 3) Indicar cómo influye tipo penal del feminicidio por conexión en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019.

II. Método

En el capítulo de la metodología se expuso, el tipo de investigación como el diseño utilizado, realizaremos la operacionalización, según lo señalado en la guía observable, y desarrollamos algunos conceptos de las técnicas, como las herramientas que aplicaremos a los participantes (expertos en temas de valoración), explicaremos con claridad el método a desarrollar, como se aplica el polito en el SPSS.

2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo Básico: La presente investigación es de tipo básica ya que es el aporte de conocimientos sin un propósito de aplicación inmediata. También es conocido como investigación pura o teórica, y su propósito es realizar un aporte al bagaje de teorías de la estructura científica (Quezada, citado en Palomino 2019, p. 24).

Diseño

Acotaron que el estudio de la investigación se sujeta a un Diseño no Experimental, de corte transversal o transeccional y de tipo de diseño correlacional causal, aquella investigación empírica, teniendo las variables independientes que no será susceptible a maniobras con una influencia directa. (Hernández et al. 2014, p. 152).

Corte

De otro modo, el corte es transaccional porque se toma de manera en un momento y lugar determinado, con la intención de generar conclusiones de los fenómenos que se relacionan ambas variables (Variable dependiente e independiente) (Hernández et al., 2014, p. 126).

2.2. Operacionalización de la variable

Tabla 1.

Operacionalización de la variable femincidio

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
	Lagarde (2011), definió al feminicidio como el acto de asesinar	La variable el feminicidio, que se operativiza en 3 dimensiones: con sus propios	**Dimensión 1: Feminicidio intimo** **Indicador:** Por cónyuge **Indicador:** Por esposo		

Variable (In dependiente) EL FEMINICIDIO	una mujer, solo por el hecho de su pertinencia al sexo femenino, como feminicidio, pero con intención de dar a este significado una connotación política para denunciar la inactividad, con claro incumplimiento de las normas internacionales sobre estos hechos delictivos (p.32)	indicadores, para así poder completar los ítems, por medio de un cuestionario de ítems politómicos con escala tipo Likert. Las escalas de medición son: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), No responde no sabe (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).	**Indicador:** Por familiar directo **Dimensión 2: Feminicidio no intimo** **Indicador: Pareja** **Indicador: Ex pareja** **Indicador:** Acosador **Indicador: Novio** **Dimensión 3: Feminicidio por conexión** **Indicador: De arte del padre** **Indicador: Del padre político** **Indicador:** De ex cónyuge		• Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual

Fuente: Propia

Variable dependiente: Criminalidad

Tabla 2.
Operacionalización de la variable criminalidad

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable (In dependiente) Criminalización	Zafaronni (2000), señaló a la criminalizació n como parte fundamental del derecho penal, todas las sociedades contemporán eas que institucionaliz an o formalizan el poder seleccionan a un grupo reducido de personas a las que someten a una coacción con el fin de ponerles una pena. Esta selección penalizante se le llama criminalizació	La variable la criminalización que se operativiza en 3 dimensiones: prevención, sancionar y erradicar con sus propios indicadores, para así poder completar los ítems, por medio de un cuestionario de ítems politómicos con escala tipo Likert. Las escalas de medición son: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), No responde no sabe (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).	**Dimensión 1: Prevenir** **Indicador:** Apoyo a los niños y jóvenes de **Indicador:** Fomento de responsabilidad **Indicador:** Asistencia a las víctimas de violencia **Dimensión 2: Sancionar** **Indicador:** Pena privativa de la libertad **Indicador:** Penas limitativas de derechos **Indicador: Pena restrictivas de derechos** **Dimensión 3: Erradicar** **Indicador:** Políticas **Indicador:** Educación **Indicador:** Conciencia		• Trabajos Previos • Teorías Relacionada s al Tema • Marco Conceptual

	n y no se lleva al azar sino como resultado de una gestión en conjunto de agencias que conforman el llamado de sistema penal (p.6).	

Fuente: Propia

2.3. Población, muestra y muestreo

Población.- es un conjunto de situaciones o como en esta investigación, conjunto de personas con las mismas particularidades.

Muestra. - es una parte de la población y se puede elegir la muestra, mediante un muestreo, a su vez este muestreo es probabilístico y no probabilístico

Tabla 3.

Tabla de operadores judiciales de los Juzgados de San Juan de Lurigancho

1°, 3°,5°,6° juzgado de familia	4	4	8
1°,2°,3°,4°,5°,6°,7°, juzgado penal	7	7	14
1°,2 ° juzgado civil transitorio	2	2	4
1°,2°,3°,6°,8° juzgado de paz letrado	5	5	10
1°,2°,4°,5°,juzgado penal transitorio	2	2	4
4°,5° juzgado mixto Juzgado penal unipersonal	2	2	4
de crimen organizado	1	1	2
1° juzgado de trabajo	3	3	6
1°,2°,3° juzgado civil	2	2	4
1°,2° juzgado de inv. Prep.de crimen	1	1	2
1juzgado de familia transitorio	2	2	4
1°,2°Juzgado de Investigación Preparatoria -	1	1	2
Proc. Flagrancia			
1° juzgado mixto transitorio	1	1	2
4° juzgado de paz letrado	3	3	6
1°,2°,3° juzgado mixto	2	2	4
1°,5° juzgado de paz letrado	1	1	2
3° juzgado de trabajo	2	2	4
1°,2° Juzgado de Paz Letrado Laboral - Zona 01	1	1	2
juzgado de trabajo transitorio	2	2	4
2°,4° juzgado de familia	1	1	2
2°,juzgado mixto transitorio	1	1	2
1 juzgado de trabajo transitorio	1	1	2
1°,2°,3°juzgado penal transitorio	1	1	2
1 Juzgado Penal Unipersonal	3	3	6
	1	1	2
	49	**49**	

Fuente: *Pagina Web de ministerio de justicia*

Criterios de exclusión: 49 secretarios Judiciales

Criterios de inclusión: 49 Jueces de los Juzgados de San Juan de Lurigancho.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnica

Las técnicas de investigación que se utilizará, son las encuestas y la observación de base de datos donde las encuestas es definida como un procedimiento la cual se utiliza para recopilar datos mediante el instrumento que para esta investigación es un cuestionario.

Según Tamayo (2007), indicó que las técnicas e instrumentos que se usarán para la recolección de datos, son la especificación concreta de como realizaremos el proyecto de investigación, de acuerdo a las encuestas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (p.166).

2.4.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó es el cuestionario en el cual se pude definir que es el conjunto de preguntas cerradas, que están plasmado en un papel, se podría decir que el cuestionario es lo concreto y lo abstracto es la encuesta.

2.4.3. Validez

La validez se define como el grado de factibilidad que dan los expertos en temas de fondo como de forma, esto se realiza mediante una solicitud de un formato entregado en la escuela al que pertenece (Hernández et al., 2014, p. 200).

Tabla 4.

Validación de expertos

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
Experto 1: Mg. Uchuya Chávez Franco Darío	Suficiente	Aplicable	95 %
Experto 2: Mg. Manuel Valdivia Rodríguez	Suficiente	Aplicable	95 %
Experto 3: Mg. Manuel Valdivia Cotrina	Suficiente	Aplicable	95 %

Experto 4: Mg. Erick Costa Carhuavilca	Suficiente	Aplicable	90 %
Experto 5: Dra. Mirta Changuayin Gevara	Suficiente	Aplicable	93 %
Promedio			93.6 %

2.4.4. Confiabilidad

La confiabilidad mide el grado de redundancia, de las preguntas, mediante un programa computarizado del SPSS 24, mediante el Alpha de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K-1}\left[\sum \frac{Si^2}{St^2}\right]$$

Dónde:

K = Cantidad de numerología de los reactivos

Si^2 = Grado de Variabilidad de reactivo

St^2 = Varianza del total de reactivo

Tabla 5.

Número de encuestados de la variable independiente

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	49	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	49	100,0

Fuente: *SPSS 24*

Tabla 6

Confiabilidad de la variable independiente feminicidio

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	15

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación

Se observa que el grado de confiabilidad de la variable independiente “Feminicidio” es de 87.1% esto quiere decir que existe ato grado de relación esto con respecto a la tabla de confiabilidad.

Tabla 7
Confiabilidad de pregunta por pregunta de la variable independiente feminicidio

Estadísticas de total de elemento				
P1	38,96	92,748	,299	,808
P2	38,08	85,035	,633	,786
P3	38,41	87,080	,598	,790
P4	37,98	82,604	,646	,783
P5	37,53	86,921	,494	,795
P6	37,41	86,913	,441	,799
P7	38,31	98,842	,028	,823
P8	37,67	100,558	-,063	,832
P9	38,20	98,874	,005	,828
P10	38,22	91,428	,325	,807
P11	38,08	80,077	,650	,781
P12	37,76	83,355	,556	,789
P13	37,47	91,046	,341	,806
P14	37,18	85,820	,521	,793
P15	38,45	80,294	,922	,767

Fuente: *SPSS 24*

Tabla 8.
Confiabilidad para la variable dependiente criminalización

Resumen			
		N	%
Casos	Válido	49	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	49	100,0

Fuente: *SPSS 24*

Tabla 9.

Confiabilidad de la variable dependiente criminalización

. fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,865	15

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación

Se observa que el grado de confiabilidad de la variable dependiente “Criminalidad “es de 86.5% esto quiere decir que existe ato grado de relación esto con respecto a la tabla de confiabilidad.

Tabla 10.

Confiabilidad de pregunta por pregunta la variable dependiente criminalización

total de elemento				
V2P1	24,67	57,433	,357	,896
V2P2	24,49	55,713	,378	,896
V2P3	24,61	54,867	,530	,890
V2P4	24,35	56,273	,469	,892
V2P5	24,71	53,208	,607	,887
V2P6	24,37	55,946	,403	,895
V2P7	24,49	54,797	,514	,891
V2P8	24,55	49,836	,781	,879
V2P9	24,80	50,374	,789	,879
V2P10	24,39	51,617	,697	,883
V2P11	24,39	51,826	,638	,886
V2P12	24,35	53,481	,593	,888
V2P13	24,00	52,500	,823	,880
V2P14	24,71	49,500	,815	,877
V2P15	24,27	57,449	,191	,906

Fuente: *SPSS 24*

2.5. Procedimiento

El proceso de los datos en la presente investigación, se procesará primero plasmando, las respuestas en el cuestionario, se vaciará en una base de datos

primero al Excel, luego al SPPS, para aplicar primero el Alpha de Cronbach, para medir la confiabilidad, y para medir la influencia utilizaremos la regresión lineal, donde ubicaremos, el grado de relación y el r cuadrado que es el grado de influencia entre las variables o la variable y las dimensiones.

2.6. Método de análisis de datos

La forma en la que se obtuvo los datos fue a través de cuestionarios que se aplicaran a la muestra elegida, los cuales son anexados, utilizando la escala de Likert. Posteriormente se procesaron los resultados tabulándolos en el programa SPSS V.24 teniendo como productos tablas y figuras en función de los rangos establecidos. Finalmente, se contrasta la hipótesis estableciendo la estadística considerando el margen de error que es el 5%, para la contratación de hipótesis se utilizara el problema estadístico del SPSS 24, Pearson (Hernández et al. 2014, p. 271).

2.7. Aspectos éticos

Esta tesis cumple a cabalidad los reglamentos de la universidad César Vallejo, cumple a cabalidad los principios éticos que son: (beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia), La ética desarrolla el tema de la moral y las responsabilidades que poseen los hombres, para regir su conducta. El presente trabajo de investigación es original, tomándose en cuenta en todas las pautas metodológicas, para su respectiva elaboración. La Ética está en todos los ámbitos, del desarrollo dela vida humana no solo en lo profesional si no en su vida diaria, ya que se enfoca en la responsabilidad de las decisiones que desembocan en acciones y en asumir las consecuencias haciéndose cargo.

III. Resultados

Tabla 11.
Feminicidio y Criminalización

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,858[a]	,737	,731	6,300

a. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación

En base al contenido de la tabla N° 11 hace referencia que la R (relación), data de un, 858, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R^2 o varianza que proyecta en un ,737, lo que significa que en un 73.7% el feminicidio influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla 12.
Anova de Feminicidio y Criminalización

ANOVA[a]

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5219,281	1	5219,281	131,517	,000[b]
	Residuo	1865,209	47	39,685		
	Total	7084,490	48			

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACIÓN
b. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

El Nivel de confianza: 99.5 **α =** 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue viable cimentar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 (0,000 < 0,05), lo tanto se acepta la hipótesis General propuesta= El feminicidio influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla 13.
Coeficiente de Feminicidio y de Criminalización

Coeficientes[a]

Modelo		Coeficientes no estandarizados B	Coeficientes no estandarizados Error estándar	Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.
1	(Constante)	10,730	2,148		4,995	,000

rerere	,543	,047	,858	11,468	,000

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACIÓN

Fuente: *SPSS 24*

Viendo que existe puntos ascendentes a continuación se realiza el cuadro de dispersión:

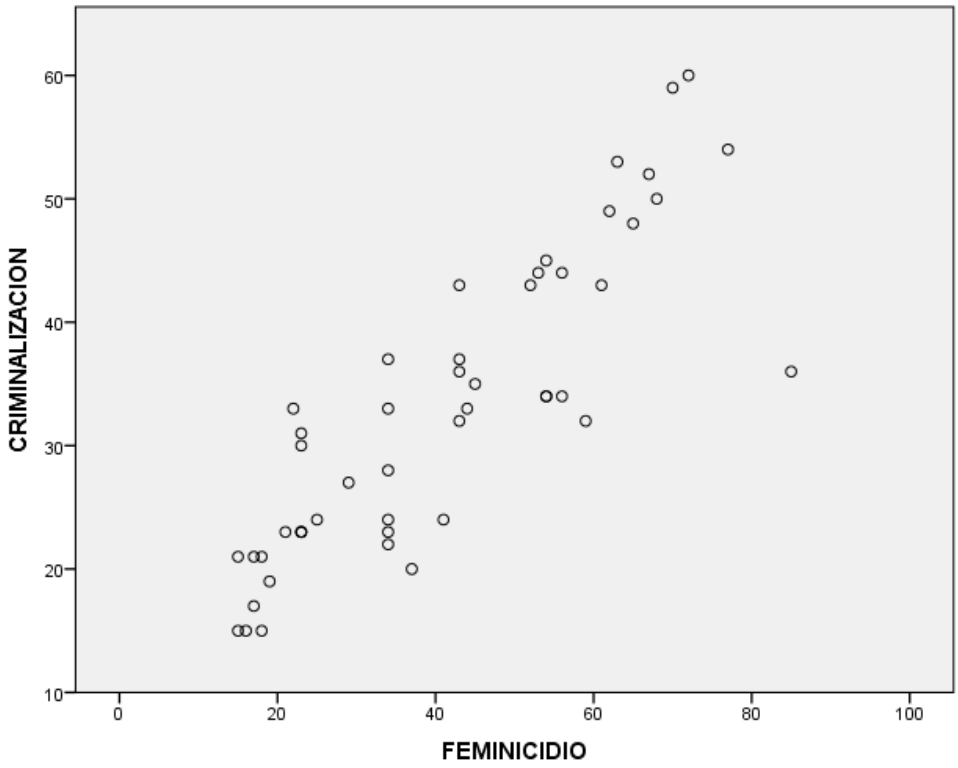

Figura 1. Dispersión de las variable Feminicidio y Criminalización

Interpretación

Del análisis de la figura 1, resulta que de los puntos de dispersión que se encuentra distribuidos se puede comprender que una directriz creciente se localiza en forma Lineal según la varianza o R^2 data en un ,737 que en su conversión hace mención en que 73.7% es la explicación de la variable criminalización es gracias a la variable feminicidio, concluyendo que:

A mayor creación de delitos como el feminicidio, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019.

Tabla 14
Del feminicidio íntimo y Criminalización

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,732[a]	,535	,525	8,370

a. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO.INTIMO

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

En base al contenido de la tabla N° 14 hace referencia que la R (relación), data de un ,732, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R^2 o varianza que proyecta en un ,535, lo que significa que en un 53.5% el feminicidio intimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla15.
Anova del feminicidio íntimo y Criminalización

ANOVA[a]

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	3791,795	1	3791,795	54,124	,000[b]
	Residuo	3292,695	47	70,057		
	Total	7084,490	48			

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACIÓN
b. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO.INTIMO

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

El Nivel de confianza: 99.5 **α =** 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue viable cimentar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 (0,000 < 0,05), lo tanto se acepta la hipótesis especifica 1, cuya propuesta= El feminicidio íntimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019.

Tabla 16.
Coeficiente del feminicidio íntimo y Criminalización

Coeficientes[a]

Modelo		Coeficientes no estandarizados B	Coeficientes no estandarizados Error estándar	Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.
1	(Constante)	15,660	2,655		5,898	,000
	FEMINICIDIO.INTIMO	,795	,108	,732	7,357	,000

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACIÓN

Fuente: *SPSS 24*

Viendo que existe puntos ascendentes a continuación se realiza el cuadro de dispersión:

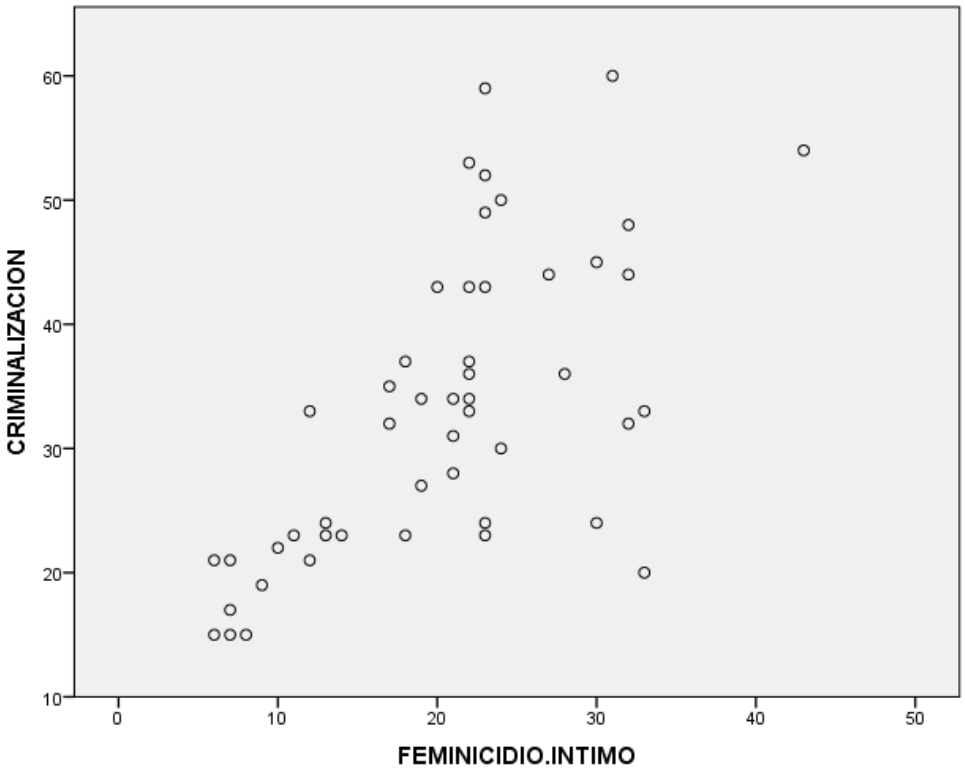

Figura 2. Dispersión de las dimensiones Feminicidio íntimo y variable Criminalización

Interpretación:

Del análisis de la figura 2, resulta que de los puntos de dispersión que se encuentra distribuidos se puede comprender que una directriz creciente se localiza en forma Lineal según la varianza o R^2 data en un ,535 que en su conversión hace mención en que 53.5% es la explicación de la variable criminalización es gracias a la dimensión feminicidio íntimo, concluyendo que:

A mayor creación de delitos como el feminicidio íntimo, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019.

Tabla 17.
De Feminicidio no íntimo y de la criminalización

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,732[a]	,535	,525	8,370

a. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO.NO.INTIMO

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

En base al contenido de la tabla N° 17 hace referencia que la R (relación), data de un ,753, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R^2 º varianza que proyecta en un ,535, lo que significa que en un 53.5% el feminicidio no intimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla 18.
Anova de Feminicidio no íntimo y de la criminalización

ANOVA[a]

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	3791,795	1	3791,795	54,124	,000[b]
	Residuo	3292,695	47	70,057		
	Total	7084,490	48			

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACIÓN
b. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO.NO.INTIMO

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

El Nivel de confianza: 99.5 **α =** 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue viable cimentar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 (0,000 < 0,05), lo tanto se acepta la hipótesis especifica 2 propuesta= El feminicidio no intimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla 19.
Coeficiente de Feminicidio no íntimo y de la criminalización

Coeficientes

Modelo		Coeficientes no estandarizados B	Coeficientes no estandarizados Error estándar	Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.
1	(Constante)	15,660	2,655		5,898	,000
	FEMINICIDIO.NO.INTIMO	,795	,108	,732	7,357	,000

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACION

Fuente: *SPSS 24*

Viendo que existe puntos ascendentes a continuación se realiza el cuadro de

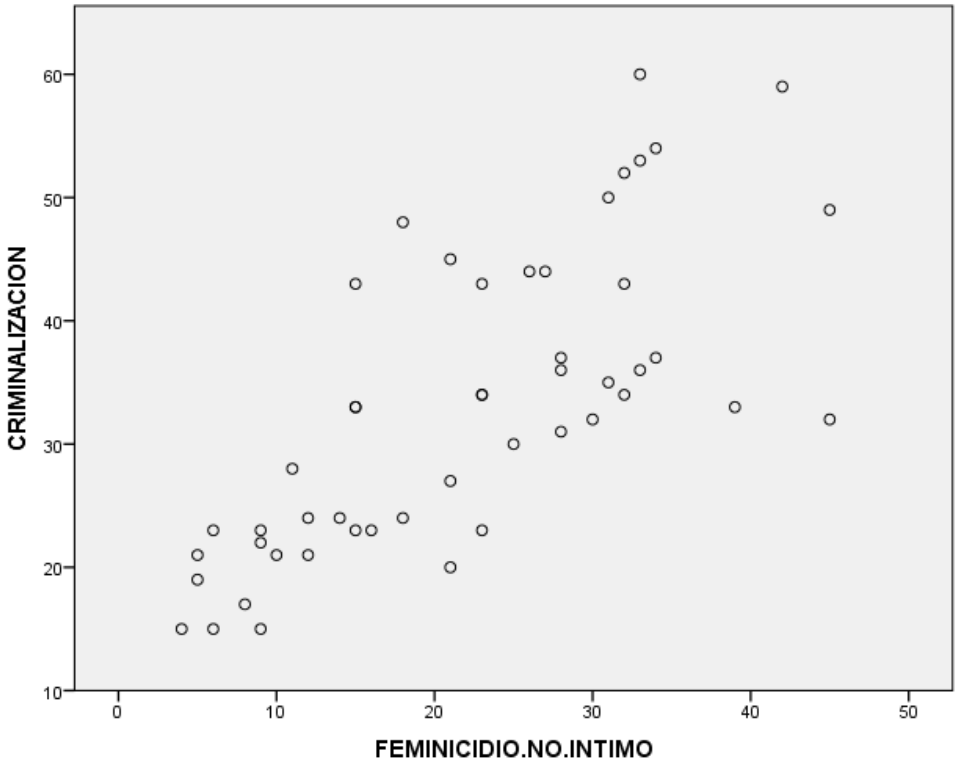

dispersión

Figura 3. Dispersión de las dimensiones Feminicidio no íntimo y variable Criminalización

Interpretación:

Del análisis de la figura 3, resulta que de los puntos de dispersión que se encuentra distribuidos se puede comprender que una directriz creciente se localiza en forma Lineal según la varianza o R^2 data en un ,535 que en su conversión hace mención en que 53.5% es la explicación de la variable criminalización es gracias a la dimensión feminicidio no íntimo, concluyendo que:

A mayor creación de delitos como el feminicidio no íntimo, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla 20.
Del Feminicidio por conexión y la Criminalización

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,829[a]	,687	,680	6,868

a. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO.POR.CONEXION

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

En base al contenido de la tabla N° 20 hace referencia que la R (relación), data de un, 829, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R^2 o varianza que proyecta en un ,687, lo que significa que en un 68.7% el feminicidio por conexión influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Tabla 21.
Anova del Feminicidio por conexión y la Criminalización

ANOVA[a]

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	4867,343	1	4867,343	103,180	,000[b]
	Residuo	2217,147	47	47,173		
	Total	7084,490	48			

a. Variable dependiente: CRIMINALIZACIÓN
b. Predictores: (Constante), FEMINICIDIO.POR.CONEXION

Fuente: *SPSS 24*

Interpretación:

El Nivel de confianza: 99.5 **α =** 0.05, debido que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue viable cimentar un modelo de regresión lineal.

Como el grado de significancia es igual a .000 (0,000 < 0,05), lo tanto se acepta la hipótesis especifica 3 propuesta= El feminicidio por conexión influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019.

Tabla 22.
Coeficiente del Feminicidio por conexión y la Criminalización

Coeficientes[a]

Modelo		Coeficientes no estandarizados B	Coeficientes no estandarizados Error estándar	Coeficientes estandarizados Beta	t	Sig.
1	(Constante)	18,924	1,706		11,092	,000
	FEMINICIDIO.POR.CONEXION	,783	,077	,829	10,158	,000

a. Variable dependiente: CRIMINALIDAD

Fuente: *SPSS 24*

Viendo que existe puntos ascendentes a continuación se realiza el cuadro de dispersión:

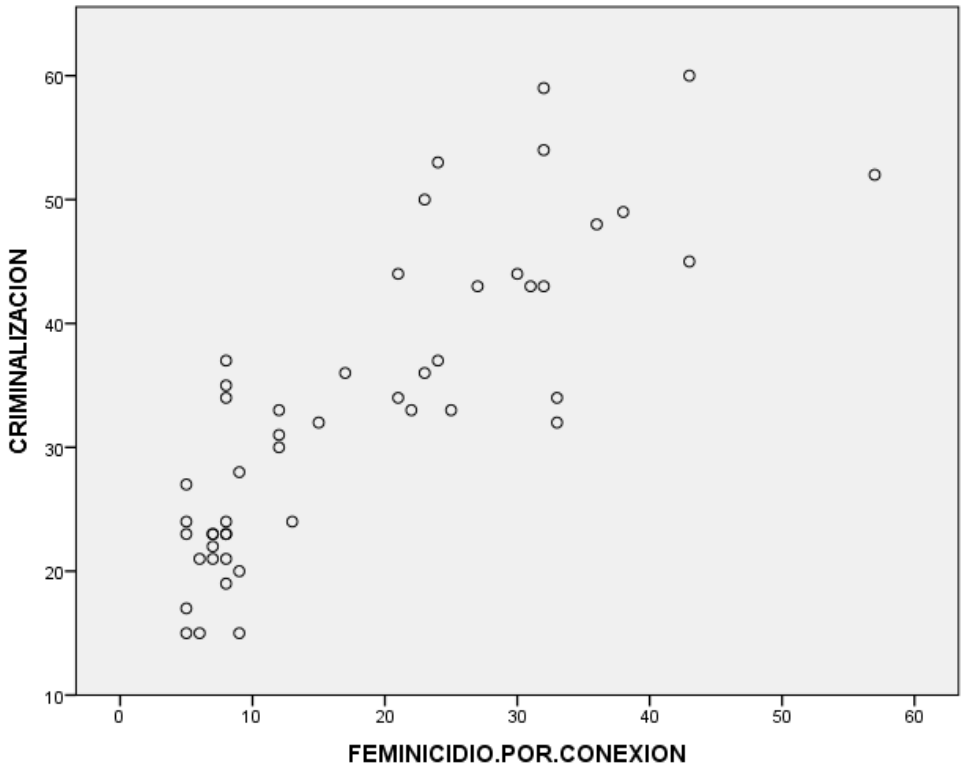

Figura 4. Dispersión de las dimensiones Feminicidio por conexión y variable Criminalización

Interpretación:

Del análisis de la figura 4, resulta que de los puntos de dispersión que se encuentra distribuidos se puede comprender que una directriz creciente se localiza en forma Lineal según la varianza o R^2 data en un ,687 que en su conversión hace mención en que 68.7% es la explicación de la variable criminalización es gracias a la dimensión feminicidio por conexión, concluyendo que:

A mayor creación de delitos como el feminicidio por conexión, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

IV. Discusión

De los resultados alcanzados a raíz del estudio de la investigación se llega a colegir la continuación discusión e interpretación, esta investigación posee como propósito general: Establecer de qué manera influye tipo el feminicidio en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. En mérito que el pensamiento del poder legislativo, piensa que el hecho de contrarrestar los actos delictivos que van en abundancia, es prácticamente a través de la creación de diversos tipos penales, lo cual se encuentran totalmente errados, debido a que la única solución radica en involucrarse intrínsecamente en el meollo del problema social, quizás a través de diversas políticas socioeducativa y culturales, ya que según estudios los crímenes en el tipo de feminicidio siguen aumentando sin ningún tipo de control, este estudio se efectuó con una población de 98 operadores judiciales por los cuales a través del criterio de exclusión e inclusión, solo participan como nuestra muestra no probabilística, un total de 49 jueces de los Juzgados de San Juan de Lurigancho quienes serán encuestado a través de nuestro cuestionario (instrumento) y la encuesta (Técnica), con la finalidad de recopilar los datos para fluctuarlos, su marco metodológico parte de un tipo básica, de nivel explicativo, de método deductivo de diseño no experimental de corte transeccional de tipo correlacional causal, por lo cual revelaremos de forma explicativa los efectos de las anomalías que producen la vinculación de las variables independiente y dependiente (feminicidio y criminalización), a través de las respuestas de los magistrados de los juzgados de San Juan de Lurigancho.

El frecuente delito de feminicidio como aquel suceso que se consuma del hecho delictivo tras matar a las mujeres, teniendo como un solo sustento el simple hecho de ser mujer, pero con el propósito de entregar a este una valoración con una connotación de carácter político para proceder con la denuncia de la inacción, con veras incumplimiento del derecho internacional respecto a los sucesos de consumación, en este sentido los importantes descubrimientos alcanzados se tienen:

En base a los resultados adquiridos del análisis de nuestro Objetivo General, se puede inducir que del contenido de la tabla N° 11 hace referencia que la R (relación), data de un ,858, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R2 o varianza que proyecta en un ,737, lo

que significa que en un 73.7% el feminicidio influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, de esta forma aceptándose la hipótesis propuesta y por tal motivo se llega a concluir que A mayor creación de delitos como el feminicidio, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. Entonces esto nos deduce que por más que el Estado, a través de su poder legislativo crean infinidades de leyes y tipos penales con el afán de controlar el desmesurado índice de conductas ilícitas pueda de una y otra forma suprimir dichos actos delictivos, simplemente lo que va a generar es empeorar la luchas contra la criminalización.

En base a nuestros resultados percibidos del análisis de nuestro objetivo específico 1, se puede inducir que del contenido de la tabla N° 14 hace referencia que la R (relación), data de un ,732, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R^2 o varianza que proyecta en un ,535, lo que significa que en un 53.5%, el feminicidio íntimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, de esta manera aceptándose y por tal motivo se llega a concluir que: A mayor creación de delitos como el feminicidio íntimo, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. En esta línea lo que nos quiere indicar es que por diversos motivos la creación de tipos penales como el feminicidio intimo genera problemas en la lucha contra la criminalización, lo que se debería crear es políticas socioeducativas y culturales para de esta forma controlar y supeditar a la sociedad a prevenir de ciertas conductas.

Respecto a nuestros resultado percibidos del análisis de nuestro objetivo general 2, se puede inducir que del contenido de la tabla N° 17 hace referencia que la R (relación), data de un ,753, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R2 o varianza que proyecta en un ,535, lo que significa que en un 53.5% el feminicidio no íntimo influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, de esta manera aceptándose la hipótesis propuesta, por tal motivo concluyéndose que: A mayor creación de delitos como el feminicidio no íntimo, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. Nuevamente nuestros encuestados nos señalan que la constitución de nuevos tipos penales con contribuyen a controlar y el cese de las altas tasas de criminalización sino,

particularmente ayuda a su incremento debido a que su problema se encuentra en las muy adentro en las esferas de la sociedad.

Por último, en relación a nuestros resultados recabados por nuestro Objetivo específico 3, se puede inducir que del contenido de la En base al contenido de la tabla N° 20 hace referencia que la R (relación), data de un ,829, significando que existe una alta vinculación entre las variables; asimismo, proporciona que el R2 o varianza que proyecta en un ,687, lo que significa que en un 68.7% el feminicidio por conexión influye significativamente en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, de esta manera aceptándose la hipótesis propuesta, y por efecto concluyéndose que: A mayor creación de delitos como el feminicidio por conexión, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019. No hay dudas que nuestra muestra recaída en los jueces de los juzgados de San Juan de Lurigancho determina que para controlar y terminar con los actos delictivos no basta la creación de varios tipos penales porque general problemas en la criminalización, sino su perspectiva radica en una lucha de la satisfacción de necesidades de la sociedad.

Del total de los resultados que han sido alcanzados a través de la fluctuación de nuestros datos recopilados, compararemos con nuestros antecedentes para ver la profunda relación que existe con nuestras variables y dimensiones, de este modo Bendezú (2016) en la revista Servicio Social Humano, señaló que la formación del tipo penal del feminicidio propuso un instante definitivo en el paradigma del procedimiento legal de las agresiones cuando la víctima son féminas. Mucho antes de la entrada de vigencia de la aludida ley, el manejo habitual del congresista nacional se había simplificado en el constante estudio referente al cúmulo de casos referente a tenas de violencia en el núcleo familiar, ubicando a las agresiones contra las féminas como parte de una revelación en el típico caso de la violencia familiar. La postura habitual cegaba la escases e intereses de las féminas empleando métodos que normalmente equiparaba en cuanto al género. Tal provenir no solo evitaba los escases de enfrentar los desafíos de la problemática sino determinaba una gran manera el progreso en la disputa contra las anomalías. Asimismo de la creación de tipos penales que no colaboró en nada en la forma de contrarrestas estos problemas sociales que atacan a diario nuestra sociedad. Como nos damos cuenta existe mucha similitud con nuestros resultados obtenidos en

particular a nuestras variables, en este caso a nuestro objetivo general, nos infiere que los problemas no se solucionan a través de la creación de tipos penales, debido a que no ayudan a la reducción de la criminalización, sino más bien ayudar a incrementarles, lo que se debería crear es políticas públicas para el beneficio de la sociedad, como es la creación de políticas socioeducativas.

Así mismos tenemos como antecedente a lo predispuesto por Ramos (2013). “Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010, tiene como objetivo principal, examinar las políticas públicas del programa que lucha en contra de violencia familiar y sexual en los distritos de San Juan de Lurigancho y Comas, donde su principal conclusión que el estado peruano, no cuenta con instrumentos que ayuden a reducir la violencia familiar, que debe de concientizar a los pobladores como principal política pública de reducción de violencia intrafamiliar, en el Perú existe un programa nacional en contra de la violencia sexual y familiar que tiene como responsabilidad enfrentar la problemática que afecta a miles de peruanos principalmente a mujeres y niñas. En Este sentido su conclusión es parecido a nuestros resultados debido a que se comparte que el Estado peruano, no cuenta con instrumentos para la reducción de los actos criminales y carencias de políticas públicas, y así evitar todo acto de violencia contra la mujer y niñas ya que así podamos prevenir el feminicidio, de este modo se puede también afirmar que la formación de tipos penales no ayuda a la reducción de la criminalización.

V. Conclusiones

La influencia entre el Feminicidio con la Criminalización es de 73.7%, aceptándose la hipótesis propuesta y de la interpretación del diagrama 1 nos indica que: A mayor creación de delitos como el feminicidio, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019, esto en base al Acuerdo Plenario 1-2016/CJ-116, donde señala las agravantes del feminicidio, ya que desde la creación de este tipo penal, no se percibe la reducción de este tipo penal.

Asimismo, como conclusión también existe suficiente evidencia que el Feminicidio intimo se relaciona con la variable dependiente Criminalización en un 73.2%, aceptándose la hipótesis propuesta y se puede interpretar que, "A mayor creación de delitos como el feminicidio íntimo, mayores fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019"

Otra de la conclusiones de nuestro trabajo es que existe influencia entre la dimensión feminicidio no íntimo y la variable dependiente criminalización en un 53.5% aceptándose la hipótesis propuesta y de la interpretación del diagrama 3 nos señala que A mayor creación de delitos como el feminicidio no íntimo, mayor fallas en la criminalización en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2019

Para terminar se observa que existe una relación entre la dimensión Feminicidio por conexión y la variable dependiente Criminalización en un 68.7% aceptándose la hipótesis propuesta y que de la interpretación del diagrama 4 nos indica que A mayores factores de atribución mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2019.

VI. Recomendaciones

Primero se recomienda al estado a tener mejores propuestas, para reducir la criminalidad, por ejemplo programas de integración social, facilidad de acceso a la educación en las partes más vulnerables de la ciudad, o inventar tipo de políticas públicas de orientación televisivas de respeto a las personas más vulnerables y en especial a las mujeres,

Se recomienda a las instituciones educativas del distrito de San Juan De Lurigancho, tomen la decisión de iniciar y ejecutar, un plan piloto, que consista en; realizar seminarios, charlas sobre violencia con la finalidad que disminuya este tipos de delitos, se recomienda que la educación de valores se fomente desde el hogar y desde temprana edad., También se recomienda que, los padres de familia deben de colaborar con la educación de los hijos, ya que la violencia contra las mujeres es un problema social, más que problema jurídico, por lo tanto deberíamos colaborar con las futuras generaciones.

Se recomienda a las autoridades tener mayor cuidado, con las denuncias, ya que las agresiones son progresivas y tengan un área de atención especial con la finalidad de prevenir los delitos de violencia familiar y también de agresiones, as fuertes como lo es el feminicidio

Por otro lado se recomienda hacer un verdadero estudio de predictibilidad, sobre la creación de tipos penales, y llevar una estadística seria, para poder realizar o proponer verdaderas soluciones, es decir visualizar la problemática que sucede en otros países y de alguna manera copiar las soluciones de esa realidad.

Referencias

Acalé,M., M.(2006) .La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código Penal. Madrid: Reus.

Alcalde, R. (2009). *Apreciaciones de las características psicosociales de los violadores de menores* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Andreu, C. (2010). *Patrones de abuso sexual infantil y su relación con características de personalidad* (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia, España.

Expediente 05692-2008-PHC/TC (Tribunal Constitucional).

Fernández, A. (2009). *Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Fernández, V. (2014). *Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados* (Tesis Doctoral). Universidad de Mrcia, España.

García, A. (2010). *El transtorno de estrés postraumático en mujeres que sufrieron violencia sexual en edades comprendidas entre los 3 y los 20 años* (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, España.

Girón M., R. (2015). *Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública*. Obtenido de htt://www.unife.edu.pe/publicaciones/resvistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf

Guzmán R, C. (2008). *Desarrollo psicosexual en Freud y explotación sexual comercial infantil.* Santiago : Universidad de Chile.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. P. (2014). *Metodología de la investigación.* México: McGraw-Hill.

Miranda P., M. (2012). *Victimización secundaria en adolecentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa.* Santiago: Universidad de Chile.

Peña, D. (2009). *Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173° del código penal* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villa Real, Lima.

Posada B, y Salazar J. (2005). *Aproximaciones criminológicas y de la personalidad del abusador sexual.* Rionegro: Universidad Católica de Oriente.

Ramírez, C. (2008). *Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia* (Tesis Doctoral). Universidad de Granada, España.

Acuerdo Plenario, 1-2011/CJ-116 (Poder Judicial 2011).

Alcalde, R. (2009). *Apreciaciones de las características psicosociales de los violadores de menores* (Tesis de maestría). Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1209/Alcalde_me%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ames, L. (2016*). Violencia familiar y feminicidio en DEMUNA de la provincia Huancayo - 2015.* (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/369/V%C3%8DCTOR%20ALEJANDRO%20AMES%20LARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Andreu, C. (2010). *Patrones de abuso sexual infantil y su relación con características de personalidad* (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia, España.

Arellano, C. (2013) El Feminicidio y la legislación Peruana. (Tesis de Maestría) Universidad de Huánuco. Perú.

Caldelas, A. (2014). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el Distrito Judicial de Cosamaloapan, Veracruz. 2007-2011*. (Tesis de Maestria). Recuperado de: https://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/35050/1/caldelasalcantaraeunice.pdf

Castillo M., V (2007). Feminicidio: Mujeres que mueres por violencia intrafamiliar en Colombia. Cali, Colombia: Sertra Editores

Expediente 05692-2008-PHC/TC (Tribunal Constitucional).

Fernández, A. (2009). *Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Fernández, V. (2014). *Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados* (Tesis Doctoral). Universidad de Murcia, España.

García, A. (2010). *El transtorno de estrés postraumático en mujeres que sufrieron violencia sexual en edades comprendidas entre los 3 y los 20 años* (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, España.

Girón, R. (2015). *Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública*. Obtenido de htt://www.unife.edu.pe/publicaciones/resvistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf

Guzmán R, C. (2008). *Desarrollo psicosexual en Freud y explotación sexual comercial infantil.* Santiago : Universidad de Chile.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. P. (2014). *Metodología de la investigación.* México: McGraw-Hill.

Lagos, C. (2010) *El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: http://www.ciegchile.com/wp-content/uploads/2014/05/cs-lagos_c.pdf

Miranda, M. (2012). *Victimización secundaria en adolecentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa.* Santiago: Universidad de Chile.

Peña, D. (2009). *Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173° del código penal* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villa Real, Lima.

Ramos, J (2015). *Un análisis criminológico jurídico de la violencia contra las mujeres*. (Tesis de Doctor). Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/327309/ardm1de1.pdf?sequence=1

Ramos, B (2013). *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010*.(Tesis de Maestria). Recuperado de:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5457/RAMOS_BALLON_CARINO_ANALISIS_VIOLENCIA.pdf?sequence=1

Ramírez, C. (2008). *Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia* (Tesis Doctoral). Universidad de Granada, España

Vergés, M. (2011). *Factores psicosociales en hombres internos por feminicidios en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria en República Dominicana*. (Tesis de Maestría) Recuperado de: http://dominicanrepublic.unfpa.org/es/publicaciones/factores-psicosociales-en-hombres-internos-por-feminicidios-en-el-nuevo-modelo-de

Solizko, G. (2016).Centro de atención a mujeres víctimas de violencia. femicidio y feminicidio. Recuperado de : http://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/viewFile/698/610

Benavides, V. (2015). Feminicidio y derecho penal. Revista Criminalidad. (1794). Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006

Cruz, M. (2017). Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente. Revista Ajayu Picologia. (2077). Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v15n2/v15n2_a06.pdf

Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficitdel Estado de derecho?. Revista CIODB. De'afers International. (2003). Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf

Nuñovero, C. (2017). Más allá del feminicidio de pareja: victimización de mujeres por homicidio y criminalidad organizada transnacional en el Perú. Revista Derecho penal y Criminologia. (2495). Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/321763632_Mas_alla_del_feminicidio_de_pareja_victimizacion_de_mujeres_por_homicidio_y_criminalidad_organizada_transnacional_en_el_Peru

Hernandez, W. y Morales, H. (2018). Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo. Revista de Universidad de Lima. (3579). Recuperado de: https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/ul_-_feminicidios_determinantes_y_evaluacion_de_riesgo.pdf

Lopez, S y Valenzuela, R. (2019). Feminicidio: tipo penal simbólico y discriminatorio. Revists de investigación en derecho y Consultoria Juridica. (). Recuperado de: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190308_03.pdf

Bendezu, B (2016). Análisis típico del delito de feminicidio: una aproximación a los aspectos inconstitucionales del art. 108-B. Revista de Investigación Jurídica IUS. (3694). Recuperado de: http://repositorio.usat.edu.pe/bitstream/usat/1338/1/IUS_8_16.pdf

Snaidas, J. (2014). El feminicidio en américa latina. Revista PUCP. (0561). Recuperado de: http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/5jornadasjovenes/EJE6/Conflictos,%20Desarrollo/Ponencia%20Snaidas.pdf

Boira S, Marcuello S, Otero L y Belén S. (2015).internacional de trabajo social y de ciencias sociales. Recuperado de: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaComunitania-2015-10-5005/femicidio_feminicidio.pdf

Albarran P. (2015).En La Revista Comunidad y Salud. Referentes conceptuales sobre feminicidio. Recuperado de: http://ve.scielo.org/pdf/cs/v13n2/art10.pdf

Pastor, R. (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. Revista Med Forense. (1645). Recuperado de: http://scielo.isciii.es/pdf/cmf/v23n1-2/1988-611X-cmf-23-1-2-15.pdf

Larrea, M. (2017). El femicidio el último escalón de la violencia. Revista San Gregorio. (3514). Recuperado de: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElFemicidioElUltimoEscalonDeLaViolencia-6591257%20(1).pdf

Juarez, R. (2017). Comunicación, ética y feminicidio: Contextos de una crisis de representación en la prensa de México. Revista: Cambio Sobre Centro America y Caribe. (3651). Recuperado de: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ComunicacionEticaYFeminicidio-6152130.pdf

Zuluaga, M. (2016). Feminicidio y legislación Colombiana. Revista Pensamiento Humanístico (9547). Recuperado de: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-FeminicidioYLegislacionColombiana-4018133.pdf

Saccomano (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?. Revista CIDOB d'Afers Internacional (7435). Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf

Tejada, P (2015). Feminicidio: Un problema social y de salud pública. Revista la manzana de la discordia (6843). Recuperado de: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Feminicidio_Un_problema_social_y_de_salud_publica.pdf

Cruz, M. (2018). Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente. Revista AJAYU DE PSICOLOGÍA (2694). Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v15n2/v15n2_a06.pdf

Bejarano, C. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. Revista Region y sociedad. (4985). Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a2.pdf

Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. Revista PUCP. (0918). Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n81/a06n81.pdf

ANEXOS

“El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la Mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018”

Instrucciones:

Recurra a emplear pluma de color oscuro (Negro o Azul), para que pueda desarrollar correctamente las preguntas establecidas, sus respuestas contaran con un alto índice de reserva. Acudimos a Ud. Porque cuenta con una trayectoria implacable en la materia de nuestro estudio y también por sus amplios conocimientos.

Para proceder con las encuestas sírvase a marcar con un Check ( ) o una equis, las alternativas que Ud consideren indispensable:

:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NA/ND	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

EL FEMINICIDIO								
INDICADORES		FEMINICIDIO ÍNTIMO	Escala				
			1	2	3	4	5
01.	**Por Cónyuge**	¿Cree Ud. que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el conyuge					
02.	**Por Cónyuge**	¿Piensa Ud. que la violencia es debido a los actos de machismo efectuado por el conyuge?					
03.	**Por esposo**	¿Ud. considera que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el esposo					
04.	**Por esposo**	¿Cree conveniente que los actos serviciales por el esposo es sinónimo de violencia?					
05.	**Por familiar directo**	¿Considera Ud. Que el poder dentro del seno familiar por algún familiar directo sea consecuencia de algún tipo de violencia?					
INDICACORES		FEMINICIDIO NO ÍNTIMO					
06.	**Pareja**	¿Cree Ud. Que los celos de la pareja pueda ser el inicio de la violencia psicológica generando graves consecuencias?					
07.	**Ex pareja**	¿Considera Ud. Que los acosos cometidos por la ex parejas ocasionarias graves consecuencias?					
08.	**Ex pareja**	¿Piensa Ud. Que la relación entre ex parejas deben de ser adecuadas para prevenir cualquier tipo de actos violentos?					
09.	**Acosador**	¿Piensa Ud. Que los acosadores vulnerarían la privacidad de las mujeres?					

10.	**Acosador**	¿Ud. piensa que los acosadores son personas psicópatas que pueden causar daños a sus victimas?					
INDICADORES		**FEMINICIDIO POR CONEXIÓN**	**Escala**				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
11.	**De parte del padre**	¿Considera Ud. Que las agresiones cometidas por parte del padre puede causar violencia contra la mujer?					
12.	**De parte del padre**	¿Cree Ud. Que los insultos, amenazas de los padres pueden conllevar a un cuadro de agresión?					
13.	**De Padre político**	¿Ud. Piensa que los padres políticos tienen potestad en causar algún tipo de violencia contra su yerna?					
14.	**De ex cónyuge**	¿Ud. Cree que las discusiones entre víctima y ex cónyuge puede ser hostil?					
15.	**De ex cónyuge**	¿ Cree conveniente que el comportamiento de los ex cónyuges pueden ser consecuencias de algún tipo de violencia?					

¡MUCHAS GRACIAS!

“El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la Mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018”

Instrucciones:

Recurra a emplear pluma de color oscuro (Negro o Azul), para que pueda desarrollar correctamente las preguntas establecidas, sus respuestas contaran con un alto índice de reserva. Acudimos a Ud. Porque cuenta con una trayectoria implacable en la materia de nuestro estudio y también por sus amplios conocimientos.

Para proceder con las encuestas sírvase a marcar con un Check ( ) o una equis, las alternativas que Ud consideren indispensable:

:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NA/ND	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

CRIMINALIZACIÓN							
INDICADORES		PREVENIR	Escala				
			1	2	3	4	5
01.	**Apoyos a niños y jóvenes**	¿Cree Ud. que el Estado brinda apoyo adecuado a niños y jóvenes testigos de violencia contra la mujer?					
02.	**Apoyo a niños y jóvenes**	¿Piensa Ud. Que se debería aplicar una reparación de parte del agresor a favor de los niños y jóvenes?					
03.	**Fomentos de Responsabilidad**	¿Ud. considera que el Estado debería fomentar mayor responsabilidad de las entidades publica a favor de las víctimas?					
04.	**Asistencia a las víctimas de violencia**	¿Cree conveniente que se aplica correctamente la asistencia a las victimas de la violencia?					
05.	**Asistencia a las víctimas de violencia**	¿Considera Ud. Que el Estado hace cumplir adecuadamente con las asistencias a la victimas de violencia?					
INDICACORES		SANCIONAR					
06.	**Pena privativa de la libertad**	¿Cree Ud. Que se podría erradicar la violencia y el feminicidio con implantar mayores penas privativas a la libertad?					
07.	**Pena privativa de la Libertad**	¿Considera Ud. Que las penas privativas de la libertad que se encuentran en nuestro sistema jurídico son de gran aporte para el control y regulación de conductas?					
08.	**Pena Limitativa de derechos**	¿Piensa Ud. Que limitando derechos se puede frenar los actos de violencias del agresor?					
09.	**Pena restrictiva de derechos**	¿Piensa Ud. Que la pena restrictiva de derecho coadyuvarían a prevenir y sancionar efectivamente los actos de violencia?					

10.	**Pena restrictiva de derechos**	¿Ud. piensa que las penas restrictivas de derechos son aplicadas correctamente?					
INDICADORES		**ERRADICAR**	**Escala**				
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
11.	**Políticas**	¿Considera Ud. que el estado para erradicar la criminalización efectua políticas acordes a la coyuntura actual?					
12.	**Políticas**	¿Cree Ud. Que el Estado debería crear nuevas políticas para brindar mayor educación a la sociedad?					
13.	**Educación**	¿Ud. Piensa que con una verdadera educación de calidad erradicaríamos toda clase de delitos?					
14.	**Conciencia**	¿Ud. Cree que Con E estado crea conciencia para prevenir los delitos que tienen mayor relevancia en el país?					
15.	**Conciencia**	¿ Cree conveniente que la conciencia radica en cada miembro de la sociedad para erradicar la violencia contra la mujer?					

¡MUCHAS GRACIAS!

DISEÑO TEÓRICO			
Problema	**Objetivos**	**Hipótesis**	
Problema General: ¿Cómo influye tipo penal del feminicidio en la criminalización de los casos de Violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018? • **Problema específico 1:** ¿Cómo influye tipo penal del feminicidio íntimo en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018? • **Problema específico 2:** ¿Cómo influye tipo penal del feminicidio no íntimo en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018? • **Problema específico 3:** ¿Cómo influye tipo penal del feminicidio por conexión en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018?	**Objetivo General:** Establecer de qué manera influye tipo el feminicidio en la criminalización de los casos de Violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018. • **Objetivo específico 1:** Determinar cómo influye tipo penal del feminicidio íntimo en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018. • **Objetivo específico 2:** Analizar cómo influye tipo penal del feminicidio no íntimo en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018. • **Objetivo específico 3:** Indicar cómo influye tipo penal del feminicidio por conexión en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018.	**Hipótesis General**: H_1 El feminicidio influye significativamente en la criminalización de los casos de Violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018. **Hipótesis Nula:** H_0 El feminicidio no influye significativamente en la criminalización de los casos de Violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018 • **Hipótesis Específica 1:** El feminicidio íntimo influye significativamente en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018. • **Hipótesis Específica 2:** El feminicidio no íntimo influye significativamente en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018. • **Hipótesis Específica 2:** El feminicidio por conexión influye significativamente en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2018.	**Variable** Variable Independiente (el feminicidio) Variable Dependiente (criminalización)

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES					
Variable	**Definición Conceptual**	**Definición Operacional**	**Dimensiones / Indicadores**	**Ítems**	**Esquema del Marco Teórico**
	Lagarde (2011), definió al feminicidio como el acto de asesinar una mujer, solo	La variable el feminicidio, que se operativiza en 3 dimensiones:, con sus propios indicadores, para así poder	**Dimensión 1:** **Feminicidio Íntimo**		
			Indicador: Por cónyuge		

Variable (In dependiente) EL FEMINICIDIO	por el hecho de su pertinencia al sexo femenino, como feminicidio, pero con intención de dar a este significado una connotación política para denunciar la inactividad, con claro incumplimiento de las normas internacionales sobre estos hechos delictivos (p.32)	completar los ítems, por medio de un cuestionario de ítems politómicos con escala tipo Likert. Las escalas de medición son: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), No responde no sabe (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).	**Indicador:** Por esposo		• Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Por familiar directo		
			Dimensión 2: **Feminicidio no Íntimo**		
			Indicador: **Pareja**		
			Indicador: **Ex pareja**		
			Indicador: acosador		
			Indicador: **novio**		
			Dimensión 3: **Feminicidio por conexión**		
			Indicador: **De arte del padre**		
			Indicador: **Del padre político**		
			Indicador: De ex cónyuge		

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	**Definición Conceptual**	**Definición Operacional**	**Dimensiones / Indicadores**	**Ítems**	**Esquema del Marco Teórico**
Variable (In dependiente)	Zafaronni (2000), señaló a la criminalización como parte fundamental del derecho penal, todas las sociedades contemporáneas que institucionalizan o formalizan el poder seleccionan a un grupo reducido de personas a las que someten a una coacción con el fin de ponerles una pena. Esta selección penalizante se	La variable la criminalización que se operativiza en 3 dimensiones: prevención, sancionar y erradicar con sus propios indicadores, para así poder completar los ítems, por medio de un cuestionario de ítems politómicos con escala tipo Likert. Las escalas de medición son: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), No responde no sabe (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).	**Dimensión 1:** **Prevenir**		• Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Apoyo a los niños y jóvenes de		
			Indicador: Fomento de responsabilidad		
			Indicador: **Asistencia a las víctimas de violencia**		
			Dimensión 2: **Sancionar**		
			Indicador: Pena privativa de la libertad		
			Indicador: Penas limitativas de derechos		

Criminalización	le llama criminalización y no se lleva al azar sino como resultado de una gestión en conjunto de agencias que conforman el llamado de sistema penal (p.6).		**Indicador:** **Pena restrictivas de derechos**		
			Dimensión 3: **Erradicar**		
			Indicador: Políticas		
			Indicador: Educación		
			Indicador: Conciencia		

DISEÑO METODOLÓGICO				
• **Método de la Investigación:** Hipotética deductiva	• **Diseño de la Investigación:** No experimental de corte transacional	**Ámbito de la Investigación:** • **Unidad de Análisis o Estudio:** Opinión especializada, de magistrados de los Juzgados del Distrito de san juan de Lurigancho. • **Población:** Jueces del Distrito judicial de san juan de Lurigancho. • **Muestra:** 49 personas con las características antes descritas • **Técnica de Muestreo:** No probabilística de tipo intencional	• **Instrumentos y fuentes de información:** El Cuestionario	**Criterios de rigurosidad en a investigación:** • **Enfoque** Cuantitativo • **En el trabajo se realizó la constatación de copia mediante el programa del TURNITI** • **Validez y Confiabilidad** La validez se dará a través de juicio de expertos y la confiabilidad mediante el Alpha de Cronbach.

DOCUMENTO PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. Mirtha Chenguayen Guevara

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho la UCV, en la sed de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Derecho.

El título del proyecto de investigación es "El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de san juan de Lurigancho 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho, educación y/o investigación.

El expediente que le hago llegar contiene lo siguiente

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de la variables dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Arias Romero Katherin Liseth
DNI. 70069595

Certificado de valides de contenido del instrumento que me mide el feminicidio

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimension 1: FEMINICIDIO INTIMO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	**Por Cónyuge:** ¿Cree Ud. que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el conyuge													
2	**Por Cónyuge:** ¿Piensa Ud. que la violencia es debido a los actos de machismo efectuado por el conyuge													
3	**Por esposo:** ¿Ud. considera que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el esposo													
4	**Por esposo:** ¿Cree conveniente que los actos serviciales por el esposo es sinónimo de violencia?													
5	**Por familiar directo:** ¿Considera Ud. Que el poder dentro del seno familiar por algún familiar directo sea consecuencia de algún tipo de violencia?													
	FEMINICIDIO NO INTIMO													
6	**Pareja:** ¿Cree Ud. Que los celos de la pareja pueda ser el inicio de la violencia psicológica generando graves consecuencias?													
7	**Ex pareja:** ¿Considera Ud. Que los acosos cometidos por la ex parejas ocasionarias graves consecuencias?													
8	**Ex pareja:** ¿Piensa Ud. Que la relación entre ex parejas deben de ser adecuadas para prevenir cualquier tipo de actos violentos?													
9	**Acosador:** ¿Piensa Ud. Que los acosadores vulnerarían la privacidad de las mujeres?													
10	**Acosador:** ¿Ud. piensa que los acosadores son personas psicópatas que pueden causar daños a sus victimas?													

	FEMINICIDIO POR CONEXIÓN													
11	**De parte del padre:** ¿Considera Ud. Que las agresiones cometidas por parte del padre puede causar violencia contra la mujer?													
12	**De parte del padre:** ¿Cree Ud. Que los insultos, amenazas de los padres pueden conllevar a un cuadro de agresión?													
14	**De Padre político:** ¿Ud. Piensa que los padres políticos tienen potestad en causar algún tipo de violencia contra su yerna?													
15	**De ex cónyuge:** ¿Ud. Cree que las discusiones entre víctima y ex cónyuge puede ser hostil?													
16	**De ex cónyuge:** ¿ Cree conveniente que el comportamiento de los ex cónyuges pueden ser consecuencias de algún tipo de violencia?													

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimensión 2: CRIMINALIZACIÓN	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PREVENIR:													
1	**Apoyos a niños y jóvenes:** ¿Cree Ud. que el Estado brinda apoyo adecuado a niños y jóvenes testigos de violencia contra la mujer?													
2	**Apoyo a niños y jóvenes:** ¿Piensa Ud. Que se debería aplicar una reparación de parte del agresor a favor de los niños y jóvenes?													
3	**Fomentos de Responsabilidad:** ¿Ud. considera que el Estado debería fomentar mayor responsabilidad de las entidades publica a favor de las víctimas?													
4	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Cree conveniente que se aplica correctamente la													

	asistencia a las victimas de la violencia?														
5	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Considera Ud. Que el Estado hace cumplir adecuadamente con las asistencias a la victimas de violencia?														
	SANCIONAR														Categorías y preguntas
6	**Pena privativa de la libertad:** ¿Cree Ud. Que se podría erradicar la violencia y el feminicidio con implantar mayores penas privativas a la libertad?														
7	**Pena privativa de la Libertad:** ¿Considera Ud. Que las penas privativas de la libertad que se encuentran en nuestro sistema jurídico son de gran aporte para el control y regulación de conductas?														
8	**Pena Limitativa de derechos:** ¿Piensa Ud. Que limitando derechos se puede frenar los actos de violencias del agresor?														
9	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Piensa Ud. Que la pena restrictiva de derecho coadyuvarían a prevenir y sancionar efectivamente los actos de violencia?														
10	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Ud. piensa que las penas restrictivas de derechos son aplicadas correctamente?														
	ERRADICAR														Categorías y preguntas
11	**Políticas:** ¿Considera Ud. que el estado para erradicar la criminalización efectua políticas acordes a la coyuntura actual?														
12	**Políticas:** ¿Cree Ud. Que el Estado debería crear nuevas políticas para brindar mayor educación a la sociedad?														
13	**Educación:** ¿Ud. Piensa que con una verdadera educación de calidad erradicaríamos toda clase de delitos?														

14	**Conciencia:** ¿Ud. Cree que Con E estado crea conciencia para prevenir los delitos que tienen mayor relevancia en el país?														
15	**Conciencia:** ¿ Cree conveniente que la conciencia radica en cada miembro de la sociedad para erradicar la violencia contra la mujer?														

Observaciones:_____

_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No Aplicable [ ]

Apellidos y Nombres del Juez Validador Dr. /Mg: Mirtha Chenguayen Guevara DNI: 07886817

Especialidad del Validador: Dra. en Derecho Penal

23 de 09 del 2019

1. **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado
2. **Relevancia:** el ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión especifica del constructo
3. **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem , es exacto y directo

Nota: suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteando son suficientes para medir la dimensión

MINISTERIO PUBLICO
MIRTHA CHENGUAYEN GUEVARA
Fiscal Provincial Titular
51° Fiscalía Provincial Penal de Lima

Firma del Experto Informante.
Especialista

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. Manuel Valdivia Cotrina

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho la UCV, en la sed de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Derecho.

El título del proyecto de investigación es "El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de san juan de Lurigancho 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho, educación y/o investigación.

El expediente que le hago llegar contiene lo siguiente

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de la variables dimensiones
- Matriz de operacionalizacion de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumentos

Expresansole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido dee usted, no sin ants agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente .

Firma
Arias Romero Katherin Liseth
DNI. 70069595

Certificado de valides de contenido del instrumento que me mide el feminicidio

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimension 1: FEMINICIDIO INTIMO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	**Por Cónyuge:** ¿Cree Ud. que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el conyuge													
2	**Por Cónyuge:** ¿Piensa Ud. que la violencia es debido a los actos de machismo efectuado por el conyuge													
3	**Por esposo:** ¿Ud. considera que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el esposo													
4	**Por esposo:** ¿Cree conveniente que los actos serviciales por el esposo es sinónimo de violencia?													
5	**Por familiar directo:** ¿Considera Ud. Que el poder dentro del seno familiar por algún familiar directo sea consecuencia de algún tipo de violencia?													
	FEMINICIDIO NO INTIMO													
6	**Pareja:** ¿Cree Ud. Que los celos de la pareja pueda ser el inicio de la violencia psicológica generando graves consecuencias?													
7	**Ex pareja:** ¿Considera Ud. Que los acosos cometidos por la ex parejas ocasionarias graves consecuencias?													
8	**Ex pareja:** ¿Piensa Ud. Que la relación entre ex parejas deben de ser adecuadas para prevenir cualquier tipo de actos violentos?													
9	**Acosador:** ¿Piensa Ud. Que los acosadores vulnerarían la privacidad de las mujeres?													
10	**Acosador:** ¿Ud. piensa que los acosadores son personas psicópatas que pueden causar daños a sus victimas?													

	FEMINICIDIO POR CONEXIÓN													
11	**De parte del padre:** ¿Considera Ud. Que las agresiones cometidas por parte del padre puede causar violencia contra la mujer?													
12	**De parte del padre:** ¿Cree Ud. Que los insultos, amenazas de los padres pueden conllevar a un cuadro de agresión?													
14	**De Padre político:** ¿Ud. Piensa que los padres políticos tienen potestad en causar algún tipo de violencia contra su yerna?													
15	**De ex cónyuge:** ¿Ud. Cree que las discusiones entre víctima y ex cónyuge puede ser hostil?													
16	**De ex cónyuge:** ¿ Cree conveniente que el comportamiento de los ex cónyuges pueden ser consecuencias de algún tipo de violencia?													

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimensión 2: CRIMINALIZACIÓN	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PREVENIR:													
1	**Apoyos a niños y jóvenes:** ¿Cree Ud. que el Estado brinda apoyo adecuado a niños y jóvenes testigos de violencia contra la mujer?													
2	**Apoyo a niños y jóvenes:** ¿Piensa Ud. Que se debería aplicar una reparación de parte del agresor a favor de los niños y jóvenes?													
3	**Fomentos de Responsabilidad:** ¿Ud. considera que el Estado debería fomentar mayor responsabilidad de las entidades publica a favor de las víctimas?													
4	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Cree conveniente que se aplica correctamente la													

	asistencia a las victimas de la violencia?													
5	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Considera Ud. Que el Estado hace cumplir adecuadamente con las asistencias a la victimas de violencia?													
	SANCIONAR													Categorías y preguntas
6	**Pena privativa de la libertad:** ¿Cree Ud. Que se podría erradicar la violencia y el feminicidio con implantar mayores penas privativas a la libertad?													
7	**Pena privativa de la Libertad:** ¿Considera Ud. Que las penas privativas de la libertad que se encuentran en nuestro sistema jurídico son de gran aporte para el control y regulación de conductas?													
8	**Pena Limitativa de derechos:** ¿Piensa Ud. Que limitando derechos se puede frenar los actos de violencias del agresor?													
9	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Piensa Ud. Que la pena restrictiva de derecho coadyuvarían a prevenir y sancionar efectivamente los actos de violencia?													
10	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Ud. piensa que las penas restrictivas de derechos son aplicadas correctamente?													
	ERRADICAR													Categorías y preguntas
11	**Políticas:** ¿Considera Ud. que el estado para erradicar la criminalización efectua políticas acordes a la coyuntura actual?													
12	**Políticas:** ¿Cree Ud. Que el Estado debería crear nuevas políticas para brindar mayor educación a la sociedad?													
13	**Educación:** ¿Ud. Piensa que con una verdadera educación de calidad erradicaríamos toda clase de delitos?													

14	**Conciencia:** ¿Ud. Cree que Con E estado crea conciencia para prevenir los delitos que tienen mayor relevancia en el país?													
15	**Conciencia:** ¿ Cree conveniente que la conciencia radica en cada miembro de la sociedad para erradicar la violencia contra la mujer?													

Observaciones:_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable despus de corregir [ ] No Aplicable [ ]

Apellidos y Nombres del Juez Validador Dr. /Mg: Manuel Valdivia Cotrina DNI: 43234498

Especialidad del Validador: Maestro Derecho Penal

..... de.....del 2019

1. **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado
2. **Relevancia:** el ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión específica del constructo
3. **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem , es exacto y directo

Nota: suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteando son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.
Especialista

DOCUMENTO PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. Uchuya chavez, Franco Dario

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho la UCV, en la sed de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Derecho.

El título del proyecto de investigación es "El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de san juan de Lurigancho 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho, educación y/o investigación.

El expediente que le hago llegar contiene lo siguiente

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de la variables dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Arias Romero Katherin Liseth

DNI. 70069595

Certificado de valides de contenido del instrumento que me mide el feminicidio

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimension 1: FEMINICIDIO INTIMO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	**Por Cónyuge:** ¿Cree Ud. que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el conyuge													
2	**Por Cónyuge:** ¿Piensa Ud. que la violencia es debido a los actos de machismo efectuado por el conyuge													
3	**Por esposo:** ¿Ud. considera que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el esposo													
4	**Por esposo:** ¿Cree conveniente que los actos serviciales por el esposo es sinónimo de violencia?													
5	**Por familiar directo:** ¿Considera Ud. Que el poder dentro del seno familiar por algún familiar directo sea consecuencia de algún tipo de violencia?													
	FEMINICIDIO NO INTIMO													
6	**Pareja:** ¿Cree Ud. Que los celos de la pareja pueda ser el inicio de la violencia psicológica generando graves consecuencias?													
7	**Ex pareja:** ¿Considera Ud. Que los acosos cometidos por la ex parejas ocasionarias graves consecuencias?													
8	**Ex pareja:** ¿Piensa Ud. Que la relación entre ex parejas deben de ser adecuadas para prevenir cualquier tipo de actos violentos?													
9	**Acosador:** ¿Piensa Ud. Que los acosadores vulnerarían la privacidad de las mujeres?													
10	**Acosador:** ¿Ud. piensa que los acosadores son personas psicópatas que pueden causar daños a sus victimas?													

	FEMINICIDIO POR CONEXIÓN													
11	**De parte del padre:** ¿Considera Ud. Que las agresiones cometidas por parte del padre puede causar violencia contra la mujer?													
12	**De parte del padre:** ¿Cree Ud. Que los insultos, amenazas de los padres pueden conllevar a un cuadro de agresión?													
14	**De Padre político:** ¿Ud. Piensa que los padres políticos tienen potestad en causar algún tipo de violencia contra su yerna?													
15	**De ex cónyuge:** ¿Ud. Cree que las discusiones entre víctima y ex cónyuge puede ser hostil?													
16	**De ex cónyuge:** ¿ Cree conveniente que el comportamiento de los ex cónyuges pueden ser consecuencias de algún tipo de violencia?													

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimensión 2: CRIMINALIZACIÓN	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PREVENIR:													
1	**Apoyos a niños y jóvenes:** ¿Cree Ud. que el Estado brinda apoyo adecuado a niños y jóvenes testigos de violencia contra la mujer?													
2	**Apoyo a niños y jóvenes:** ¿Piensa Ud. Que se debería aplicar una reparación de parte del agresor a favor de los niños y jóvenes?													
3	**Fomentos de Responsabilidad:** ¿Ud. considera que el Estado debería fomentar mayor responsabilidad de las entidades publica a favor de las víctimas?													
4	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Cree conveniente que se aplica correctamente la													

	asistencia a las victimas de la violencia?														
5	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Considera Ud. Que el Estado hace cumplir adecuadamente con las asistencias a la victimas de violencia?														
	SANCIONAR														Categorías y preguntas
6	**Pena privativa de la libertad:** ¿Cree Ud. Que se podría erradicar la violencia y el feminicidio con implantar mayores penas privativas a la libertad?														
7	**Pena privativa de la Libertad:** ¿Considera Ud. Que las penas privativas de la libertad que se encuentran en nuestro sistema jurídico son de gran aporte para el control y regulación de conductas?														
8	**Pena Limitativa de derechos:** ¿Piensa Ud. Que limitando derechos se puede frenar los actos de violencias del agresor?														
9	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Piensa Ud. Que la pena restrictiva de derecho coadyuvarían a prevenir y sancionar efectivamente los actos de violencia?														
10	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Ud. piensa que las penas restrictivas de derechos son aplicadas correctamente?														
	ERRADICAR														Categorías y preguntas
11	**Políticas:** ¿Considera Ud. que el estado para erradicar la criminalización efectua políticas acordes a la coyuntura actual?														
12	**Políticas:** ¿Cree Ud. Que el Estado debería crear nuevas políticas para brindar mayor educación a la sociedad?														
13	**Educación:** ¿Ud. Piensa que con una verdadera educación de calidad erradicaríamos toda clase de delitos?														

14	**Conciencia:** ¿Ud. Cree que Con E estado crea conciencia para prevenir los delitos que tienen mayor relevancia en el país?													
15	**Conciencia:** ¿ Cree conveniente que la conciencia radica en cada miembro de la sociedad para erradicar la violencia contra la mujer?													

Observaciones:_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No Aplicable [ ]

Apellidos y Nombres del Juez Validador Dr. /Mg: UCHUYA CHÁVEZ, FRANCO DARIO DNI: 71215622

Especialidad del Validador: Mg. DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

23 de 09 del 2019

1. **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado
2. **Relevancia:** el ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión específica del constructo
3. **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem , es exacto y directo

Nota: suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteando son suficientes para medir la dimensión

Franco Uchuya Ch

Firma del Experto Informante.
Especialista

DOCUMENTO PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. Erickson Costa Carhuavilca

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho la UCV, en la sed de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Derecho.

El título del proyecto de investigación es "El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de san juan de Lurigancho 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho, educación y/o investigación.

El expediente que le hago llegar contiene lo siguiente

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de la variables dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Arias Romero Katherin Liseth
DNI. 70069595

Certificado de valides de contenido del instrumento que me mide el feminicidio

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimension 1: FEMINICIDIO INTIMO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	**Por Cónyuge:** ¿Cree Ud. que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el conyuge													
2	**Por Cónyuge:** ¿Piensa Ud. que la violencia es debido a los actos de machismo efectuado por el conyuge													
3	**Por esposo:** ¿Ud. considera que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el esposo													
4	**Por esposo:** ¿Cree conveniente que los actos serviciales por el esposo es sinónimo de violencia?													
5	**Por familiar directo:** ¿Considera Ud. Que el poder dentro del seno familiar por algún familiar directo sea consecuencia de algún tipo de violencia?													
	FEMINICIDIO NO INTIMO													
6	**Pareja:** ¿Cree Ud. Que los celos de la pareja pueda ser el inicio de la violencia psicológica generando graves consecuencias?													
7	**Ex pareja:** ¿Considera Ud. Que los acosos cometidos por la ex parejas ocasionarias graves consecuencias?													
8	**Ex pareja:** ¿Piensa Ud. Que la relación entre ex parejas deben de ser adecuadas para prevenir cualquier tipo de actos violentos?													
9	**Acosador:** ¿Piensa Ud. Que los acosadores vulnerarían la privacidad de las mujeres?													
10	**Acosador:** ¿Ud. piensa que los acosadores son personas psicópatas que pueden causar daños a sus victimas?													

	asistencia a las victimas de la violencia?													
5	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Considera Ud. Que el Estado hace cumplir adecuadamente con las asistencias a la victimas de violencia?													
	SANCIONAR													Categorías y preguntas
6	**Pena privativa de la libertad:** ¿Cree Ud. Que se podría erradicar la violencia y el feminicidio con implantar mayores penas privativas a la libertad?													
7	**Pena privativa de la Libertad:** ¿Considera Ud. Que las penas privativas de la libertad que se encuentran en nuestro sistema jurídico son de gran aporte para el control y regulación de conductas?													
8	**Pena Limitativa de derechos:** ¿Piensa Ud. Que limitando derechos se puede frenar los actos de violencias del agresor?													
9	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Piensa Ud. Que la pena restrictiva de derecho coadyuvarían a prevenir y sancionar efectivamente los actos de violencia?													
10	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Ud. piensa que las penas restrictivas de derechos son aplicadas correctamente?													
	ERRADICAR													Categorías y preguntas
11	**Políticas:** ¿Considera Ud. que el estado para erradicar la criminalización efectua políticas acordes a la coyuntura actual?													
12	**Políticas:** ¿Cree Ud. Que el Estado debería crear nuevas políticas para brindar mayor educación a la sociedad?													
13	**Educación:** ¿Ud. Piensa que con una verdadera educación de calidad erradicaríamos toda clase de delitos?													

14	**Conciencia:** ¿Ud. Cree que Con E estado crea conciencia para prevenir los delitos que tienen mayor relevancia en el país?														
15	**Conciencia:** ¿ Cree conveniente que la conciencia radica en cada miembro de la sociedad para erradicar la violencia contra la mujer?														

Observaciones:_____

_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No Aplicable [ ]

Apellidos y Nombres del Juez Validador Dr. /Mg: MG. ERICKSON LEDO COSTA CAMAVILCA DNI: 41917233

Especialidad del Validador: DERECHO PROCESAL

21 de 9 del 2019

1. **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado
2. **Relevancia:** el ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión específica del constructo
3. **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem , es exacto y directo

Nota: suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteando son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante. Especialista

DOCUMENTO PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACION

Señor: Dr. Mgtr. Carlos Manuel Valdivia

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Derecho la UCV, en la sed de San Juan de Lurigancho, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Derecho.

El título del proyecto de investigación es "El feminicidio en la criminalización de los casos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de san juan de Lurigancho 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de Derecho, educación y/o investigación.

El expediente que le hago llegar contiene lo siguiente

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de la variables dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Arias Romero Katherin Liseth

DNI. 70069595

Certificado de valides de contenido del instrumento que me mide el feminicidio

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimension 1: FEMINICIDIO INTIMO	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	**Por Cónyuge:** ¿Cree Ud. que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el conyuge													
2	**Por Cónyuge:** ¿Piensa Ud. que la violencia es debido a los actos de machismo efectuado por el conyuge													
3	**Por esposo:** ¿Ud. considera que el feminicidio es consecuencia de la violencia generada por el esposo													
4	**Por esposo:** ¿Cree conveniente que los actos serviciales por el esposo es sinónimo de violencia?													
5	**Por familiar directo:** ¿Considera Ud. Que el poder dentro del seno familiar por algún familiar directo sea consecuencia de algún tipo de violencia?													
	FEMINICIDIO NO INTIMO													
6	**Pareja:** ¿Cree Ud. Que los celos de la pareja pueda ser el inicio de la violencia psicológica generando graves consecuencias?													
7	**Ex pareja:** ¿Considera Ud. Que los acosos cometidos por la ex parejas ocasionarias graves consecuencias?													
8	**Ex pareja:** ¿Piensa Ud. Que la relación entre ex parejas deben de ser adecuadas para prevenir cualquier tipo de actos violentos?													
9	**Acosador:** ¿Piensa Ud. Que los acosadores vulnerarían la privacidad de las mujeres?													
10	**Acosador:** ¿Ud. piensa que los acosadores son personas psicópatas que pueden causar daños a sus victimas?													

	FEMINICIDIO POR CONEXIÓN													
11	**De parte del padre:** ¿Considera Ud. Que las agresiones cometidas por parte del padre puede causar violencia contra la mujer?													
12	**De parte del padre:** ¿Cree Ud. Que los insultos, amenazas de los padres pueden conllevar a un cuadro de agresión?													
14	**De Padre político:** ¿Ud. Piensa que los padres políticos tienen potestad en causar algún tipo de violencia contra su yerna?													
15	**De ex cónyuge:** ¿Ud. Cree que las discusiones entre víctima y ex cónyuge puede ser hostil?													
16	**De ex cónyuge:** ¿ Cree conveniente que el comportamiento de los ex cónyuges pueden ser consecuencias de algún tipo de violencia?													

N°	Dimensiones / Items	Pertinncia1				Relevancia2				Claridad 3				Categorías y preguntas
	Dimensión 2: CRIMINALIZACIÓN	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PREVENIR:													
1	**Apoyos a niños y jóvenes:** ¿Cree Ud. que el Estado brinda apoyo adecuado a niños y jóvenes testigos de violencia contra la mujer?													
2	**Apoyo a niños y jóvenes:** ¿Piensa Ud. Que se debería aplicar una reparación de parte del agresor a favor de los niños y jóvenes?													
3	**Fomentos de Responsabilidad:** ¿Ud. considera que el Estado debería fomentar mayor responsabilidad de las entidades publica a favor de las víctimas?													
4	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Cree conveniente que se aplica correctamente la													

	asistencia a las victimas de la violencia?														
5	**Asistencia a las víctimas de violencia:** ¿Considera Ud. Que el Estado hace cumplir adecuadamente con las asistencias a la victimas de violencia?														
	SANCIONAR														Categorías y preguntas
6	**Pena privativa de la libertad:** ¿Cree Ud. Que se podría erradicar la violencia y el feminicidio con implantar mayores penas privativas a la libertad?														
7	**Pena privativa de la Libertad:** ¿Considera Ud. Que las penas privativas de la libertad que se encuentran en nuestro sistema jurídico son de gran aporte para el control y regulación de conductas?														
8	**Pena Limitativa de derechos:** ¿Piensa Ud. Que limitando derechos se puede frenar los actos de violencias del agresor?														
9	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Piensa Ud. Que la pena restrictiva de derecho coadyuvarían a prevenir y sancionar efectivamente los actos de violencia?														
10	**Pena restrictiva de derechos:** ¿Ud. piensa que las penas restrictivas de derechos son aplicadas correctamente?														
	ERRADICAR														Categorías y preguntas
11	**Políticas:** ¿Considera Ud. que el estado para erradicar la criminalización efectua políticas acordes a la coyuntura actual?														
12	**Políticas:** ¿Cree Ud. Que el Estado debería crear nuevas políticas para brindar mayor educación a la sociedad?														
13	**Educación:** ¿Ud. Piensa que con una verdadera educación de calidad erradicaríamos toda clase de delitos?														

14	**Conciencia:** ¿Ud. Cree que Con E estado crea conciencia para prevenir los delitos que tienen mayor relevancia en el país?														
15	**Conciencia:** ¿ Cree conveniente que la conciencia radica en cada miembro de la sociedad para erradicar la violencia contra la mujer?														

Observaciones:_____

_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ] Aplicable después de corregir [ ] No Aplicable [ ]

Apellidos y Nombres del Juez Validador Dr. /Mg: Mg Carlos Manuel Valdivia Rodriguez. DNI:.....

Especialidad del Validador: Juez titular en la Corte Superior de Ayacucho

21 de 9 del 2019

1. **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado
2. **Relevancia:** el ítem es apropiado para presentar al componente o dimensión específica del constructo
3. **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem , es exacto y directo

Nota: suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítem planteando son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante. Especialista